

Elecciones al Parlamento Europeo 26 de mayo de 2019:

**Estudio del impacto de la Ley Orgánica 3/2007, de
22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y
hombres**



Edición a cargo de:

Subsecretaría

Dirección General de Política Interior

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita

Ministerio del Interior

Secretaría General Técnica

© Ministerio del Interior

Dirección General de Política Interior

NIPO (en línea): 126-20-008-7.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. IGUALDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	5
1.2. INFORMES Y DATOS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN ELECCIONES EUROPEAS	6
1.3. MUJERES EN LAS ELECCIONES EUROPEAS DE 26 DE MAYO DE 2019	8
2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO.....	14
2.1. PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES POR CANDIDATURA EN 2019.....	14
2.2. PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES POR CANDIDATURA EN 2014.....	15
2.3. CANDIDATURAS TOTALES ORDENADAS POR PRESENCIA DE MUJERES EN 2019	16
2.4. CANDIDATURAS TOTALES ORDENADAS POR PRESENCIA DE MUJERES EN 2014	17
2.5. PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS CANDIDATURAS: RESUMEN	18
2.6. PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CABEZA DE LISTA	19
2.7. PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS TRES PRIMERAS POSICIONES DE CADA LISTA EN 2019.....	20
2.8. PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS TRES PRIMERAS POSICIONES DE CADA LISTA EN 2014.....	21
2.9. PRESENCIA DE MUJERES Y HOMBRES EN LAS CINCO PRIMERAS POSICIONES DE LAS LISTAS	22
3. DIPUTADAS EN LA REPRESENTACIÓN ESPAÑOLA EN EL PARLAMENTO EUROPEO	23
3.1. DIPUTADAS Y DIPUTADOS	23
3.2. DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR PARTIDO.....	24
3.3. DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR PARTIDO, ORDENADOS POR PRESENCIA DE DIPUTADAS	25
4. MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO	26
4.1. MUJERES ENTRE EURODIPUTADOS POR AÑO	26
4.2. TOTAL DE MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO	27
4.3. PARIDAD DE GÉNERO POR ESTADO MIEMBRO.....	28
4.4. DIPUTADAS POR ESTADO MIEMBRO	29
4.5. MAPA DE DIPUTADAS POR ESTADO MIEMBRO EN 2019.....	30
4.6. MAPA DE DIPUTADAS POR ESTADO MIEMBRO EN 2014.....	31
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS.....	32
ALEMANIA.....	32
AUSTRIA.....	33
BÉLGICA.....	34
BULGARIA.....	35
CHIPRE	36

CROACIA	37
DINAMARCA	38
ESLOVAQUIA	39
ESLOVENIA	40
ESPAÑA.....	41
ESTONIA.....	42
FINLANDIA.....	43
FRANCIA.....	44
GRECIA	45
HUNGRÍA	46
IRLANDA.....	47
ITALIA.....	48
LETONIA.....	49
LITUANIA.....	50
LUXEMBURGO	51
MALTA	52
PAISES BAJOS.....	53
POLONIA	54
PORTUGAL.....	55
REINO UNIDO	56
REPÚBLICA CHECA.....	57
RUMANÍA.....	58
SUECIA.....	59

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Igualdad de género y participación política

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) señala en su preámbulo que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre ellos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad de género es un principio fundamental para la Unión Europea desde sus orígenes. Además, desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades son un objetivo que deben incorporar todas las políticas y acciones de la Unión y de sus Estados miembros. De hecho, la Ley Orgánica 3/2007 incorpora al ordenamiento español dos directivas destinadas a lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres: la Directiva 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo; y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

La legislación española proclama el principio de igualdad desde antes de nuestro ingreso en la Unión Europea, como no podía ser de otro modo. Así, ya el artículo 14 de la Constitución española establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Sin embargo, el paso de los años hizo evidente, tanto en España como en muchos otros países, que el reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun siendo muy relevante, había sido insuficiente para trasladar esa igualdad a la realidad social. Ante esa constatación, se han aprobado nuevas normas que intentan garantizar que ese principio de igualdad sea aplicado efectivamente, entre las que se enmarcan las mencionadas directivas europeas, y la Ley Orgánica 3/2007. Respecto a esta última, su principal novedad radica en que considera que la igualdad tiene una dimensión transversal, y prevé políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad en todos los ámbitos, y en todas las políticas públicas.

La participación política, consagrada en el artículo 23.1 de la Constitución española, no podía quedar fuera del propósito de conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Así, la Ley Orgánica 3/2007 establece el denominado *principio de presencia o composición equilibrada*, que trata de asegurar una representación suficientemente significativa de ambos sexos en órganos y cargos de responsabilidad, para lo cual modifica la normativa reguladora del régimen electoral general, optando por una fórmula flexible para conciliar las exigencias derivadas de los artículos 9.2 y 14 de nuestra Constitución con las propias del derecho de sufragio pasivo incluido en el artículo 23.1. La Ley Orgánica 3/2007 introduce, con su disposición adicional segunda, un nuevo artículo en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el 44 bis, según el cual *“las candidaturas que se presenten para las elecciones (...) deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento. (...) También se mantendrá la proporción mínima del cuarenta por ciento en cada tramo de cinco puestos. Cuando el último tramo de la lista no alcance los cinco puestos, la referida proporción de mujeres y hombres en ese tramo será lo más cercana posible al equilibrio numérico”*. Esas mismas reglas se aplican a las listas de candidatos suplentes que presenten los partidos a las elecciones, según el art. 44 bis apartado 3 de la LOREG.

Para verificar la aplicación y eficacia de esas medidas, la Ley Orgánica 3/2007 hizo obligatoria la realización de informes de impacto de género, así como de informes o evaluaciones periódicos sobre la efectividad del principio de igualdad. Desde entonces, la Dirección General de Política Interior ha realizado y publicado sucesivos estudios acerca del impacto de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la efectividad del principio de igualdad, para cada proceso electoral de competencia estatal y ámbito nacional. Esta serie de informes se puede consultar y descargar en: <http://www.infoelectoral.mir.es/publicaciones>, así como en <http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/elecciones-y-partidos-politicos>.

1.2. Informes y datos de igualdad de género en elecciones europeas

Tras celebrarse las elecciones al Parlamento Europeo del 7 de junio de 2009, la Dirección General de Política Interior realizó su primer estudio de paridad en unos comicios europeos, destinado a verificar el impacto de la Ley Orgánica 3/2007, y en él se compararon las cifras referentes a la presencia de mujeres en las elecciones europeas de 2009 con las de las europeas precedentes, celebradas en 2004.

Igualmente, tras las elecciones al Parlamento Europeo del 25 de mayo de 2014, se realizó el correspondiente estudio comparando los datos de esas elecciones con los de las elecciones de 2009.

Este informe, que es el tercero que analiza el impacto de la Ley Orgánica 3/2007 en unos comicios europeos, estudia la presencia de mujeres en las elecciones europeas de 2019 y la compara con su presencia en las elecciones europeas de 2014. Se organiza en cuatro apartados y un anexo:

- el primero es la presente introducción, que explica cuál es el contenido del informe y comenta sus hallazgos fundamentales;
- el segundo se ocupa de la presencia de mujeres en las candidaturas proclamadas (y publicadas en el BOE);
- el tercero analiza la proporción de mujeres entre quienes, tras los comicios, resultaron elegidos diputados y diputadas en representación del electorado español, y fueron proclamados y proclamadas como tales por la Junta Electoral Central (y publicados y publicadas en el BOE);
- el cuarto se ocupa de la presencia de mujeres entre el total de los diputados y diputadas que integran el Parlamento Europeo, en su conjunto, y por países, en el momento de su constitución¹ (2 julio de 2019).

A estos apartados se añade un anexo que muestra el porcentaje de mujeres, entre el total de diputados y diputadas elegidos y elegidas, por cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, tras las elecciones de 2014 y 2019.

Es preciso explicar qué datos se ofrecen en esta publicación, y su estabilidad o variabilidad, que no es la misma para los diferentes apartados de este informe.

El apartado segundo analiza la presencia de mujeres en las candidaturas españolas proclamadas. La fuente de datos es la publicación de las candidaturas en el BOE². Esos datos son fijos, o estables: quienes integran las listas electorales son quienes son y, una vez proclamadas las candidaturas, no cambian. Se calculan varios indicadores para medir la presencia de mujeres en las candidaturas: en

¹ Fuente: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20190627IPR55404/constitucion-del-parlamento-europeo-para-la-novena-legislatura>.

² Fuente: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-6475>.

todas las candidaturas, sólo en las candidaturas titulares y sólo en las candidaturas suplentes; así como en la primera posición de cada candidatura, en las cinco primeras posiciones, y, además, en la primera, segunda y tercera posición de las listas.

El tercer apartado analiza la proporción de mujeres respecto al total de diputados y diputadas elegidos por España. Esta es una cifra que varía con el tiempo, pues en los parlamentos se producen altas y bajas a lo largo de la Legislatura. En este informe se toma el dato de las mujeres que fueron elegidas diputadas inmediatamente después de las elecciones, cuya fuente es la proclamación oficial de los mismos³.

El cuarto apartado, así como el anexo, se ocupan de la presencia de mujeres entre el total de los diputados y diputadas que integran el Parlamento Europeo, en su conjunto, y país a país. La fuente de datos, en este caso, es el propio Parlamento Europeo, y esos datos no siempre coinciden con los datos nacionales, pues lo normal es que los datos que elabora cada país se calculen con el resultado electoral, mientras que los datos del Parlamento Europeo se elaboran a partir de los diputados y diputadas que toman posesión de sus escaños en la sesión constitutiva del Parlamento Europeo⁴, que se celebra varias semanas después de las elecciones, lo que significa que en ese intervalo haya podido haber cambios en los electos y electas.

1.3. Mujeres en las elecciones europeas de 26 de mayo de 2019

Las elecciones europeas de 26 de mayo de 2019 se convocaron en España el 2 de abril para elegir a 54 de un total de 751 parlamentarios y parlamentarias. Dos años antes de esa convocatoria, el 29 de marzo de 2017, el Reino Unido había comunicado oficialmente al Consejo su intención de abandonar la Unión Europea. Por ello, el pleno del Parlamento Europeo respaldó, el 13 de junio de 2018, la propuesta de reducir el tamaño del Parlamento, de 751 escaños a 705, una vez se produjese la salida del Reino Unido. Se decidió que mientras el Reino Unido siguiera dentro de la Unión Europea, la composición del Parlamento Europeo se mantendría. Una vez que el Reino Unido saliera de la Unión Europea, dejaría vacantes 73 escaños, de los que 46 se reservarían para futuros Estados miembros, y los 27 restantes se

³ Fuente: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-8953.

⁴ Fuente: <https://europarl.europa.eu/election-results-2019/es/paridad-de-genero-entre-eurodiputados/2019-2024/>.

distribuirían entre 14 Estados miembros, para reflejar mejor el principio de proporcionalidad decreciente, establecido en el artículo 14, apartado 2, párrafo primero, del Tratado de la Unión Europea, principio que significa que⁵:

- el reparto de escaños en el Parlamento Europeo utilizará plenamente las cifras mínimas y máximas fijadas por el Tratado de la Unión Europea para reflejar en la medida de lo posible el tamaño de las poblaciones respectivas de los Estados miembros;
- la proporción entre la población y el número de escaños de cada Estado miembro antes de redondear las cifras variará en función de su población respectiva, de forma que cada uno de los miembros del Parlamento Europeo procedentes de un Estado miembro más poblado represente a más ciudadanos que cada uno de los miembros del Parlamento Europeo procedentes de un Estado miembro menos poblado, y a la inversa, que cuanto mayor sea la población de un Estado miembro, mayor sea el número de escaños al que este Estado tenga derecho.

Así, los 27 escaños mencionados se repartirán entre Francia (+5), España (+5), Italia (+3), Países Bajos (+3), Irlanda (+2), Suecia (+1), Austria (+1), Dinamarca (+1), Finlandia (+1), Eslovaquia (+1), Croacia (+1), Estonia (+1), Polonia (+1) y Rumanía (+1).

La Decisión (UE) 2018/937 del Consejo Europeo, de 28 de junio de 2018, determina la nueva composición del Parlamento Europeo para la Legislatura 2019-2024 y, en una Disposición adicional señala que, en caso de que el Reino Unido siguiera siendo un Estado miembro de la Unión al inicio de la legislatura 2019-2024, el número de representantes al Parlamento Europeo de cada Estado miembro no se vería modificado, hasta que la retirada del Reino Unido de la Unión fuera jurídicamente efectiva. Esa Decisión se adoptó en junio de 2018, de modo que los países cuya representación en el Parlamento Europeo iba a aumentar tras la salida del Reino Unido lo tuvieron en consideración al convocar sus respectivos comicios. En el caso de España, la convocatoria de las elecciones al Parlamento Europeo⁶ estableció, en su Disposición adicional única, que una vez que la salida del Reino Unido de la Unión Europea fuese jurídicamente efectiva, los cinco nuevos escaños que corresponden a España serían asignados por la Junta Electoral Central a las candidaturas a las que

⁵ Texto aprobado el 12 de junio de 2013 por el Parlamento Europeo, y recogido en la nota 2 de la Decisión del Consejo Europeo, de 28 de junio de 2013. Fuente: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:181:0057:0058:ES:PDF>.

⁶ Fuente: <https://www.boe.es/boe/dias/2019/04/02/pdfs/BOE-A-2019-4820.pdf>.

hubieran correspondido tras aplicar las reglas establecidas en el artículo 216 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los resultados de las Elecciones Europeas celebradas el 26 de mayo de 2019.

Finalmente, ha sido a partir del 1 de febrero de 2020 cuando el número y distribución de asientos en el Parlamento Europeo ha cambiado. Como consecuencia de la salida del Reino Unido de la UE, la representación de 14 de los 27 Estados miembros se ha visto incrementada. En cualquier caso, y como se ha explicado anteriormente, este estudio analiza la efectividad del principio de igualdad en el Parlamento Europeo constituido el 2 julio de 2019, cuyos principales resultados se exponen seguidamente.

- Mujeres en las listas electorales españolas al Parlamento Europeo

La presencia de mujeres en las candidaturas proclamadas en España para las elecciones Europeas de 2019 fue del 48,2%, si se consideran todos los candidatos y candidatas, tanto titulares como suplentes. Sin embargo, no todas las formaciones políticas presentan suplentes, y las que los presentan, lo hacen en número variable, lo que supone que, para comparar con otros procesos electorales, sea preferible fijarse en la presencia de mujeres entre los candidatos y candidatas titulares, que son siempre los mismos por cada candidatura.

En 2019 las mujeres han ocupado el 48,3% de las candidaturas titulares al Parlamento Europeo, frente al 46,4% en las elecciones de 2014, lo que significa que la presencia femenina, en el conjunto de las listas, aumenta y se acerca a la paridad aritmética (50%), superando claramente el 40% exigido en el artículo 44 bis de la LOREG como *composición equilibrada*.

Si nos fijamos en qué proporción de mujeres han ocupado las posiciones más altas de las listas, esto es, aquellas con más posibilidades de resultar elegidas, vemos que en las 5 primeras posiciones de las candidaturas las mujeres han sido el 46,3% (frente al 44,6% en 2014). En las tres primeras posiciones de las listas, las mujeres han sido el 44,8% (frente al 36,8% en 2014).

Finalmente, como cabeza de lista y, por lo tanto, liderando las candidaturas en 2019 ha habido 10 mujeres por 22 hombres, es decir, el 31,3% (fueron el 15,4% en 2014, 6 mujeres por 33 hombres).

En suma, en las elecciones de 2019 las candidaturas españolas se han acercado a la paridad aritmética, especialmente si consideramos el conjunto de las listas. Si sólo nos fijamos en quiénes han encabezado esas candidaturas, las mujeres no llegan a representar a un tercio del total, pese a lo cual, en 2019 se ha avanzado claramente en la presencia de mujeres respecto a 2014.

- Diputadas en la representación española en el Parlamento Europeo

Tras las elecciones europeas de mayo de 2019 resultaron elegidas 23 mujeres entre los 54 representantes de España en el Parlamento Europeo, es decir, un 42,6% del total, superando el 40,7% de las europeas de 2014. En número de representantes el incremento de presencia femenina ha sido pequeño: en 2014 fueron 22 las mujeres elegidas. Por tanto, la presencia de mujeres entre nuestros representantes aumenta, aunque aún está más próxima al mínimo legal considerado *composición equilibrada* para las candidaturas (40%) que a la paridad aritmética (50%).

Si analizamos la presencia de mujeres en las candidaturas con representación parlamentaria, vemos que:

- La Coalición por una Europa Solidaria (CEUS) ha tenido un 100,0% de representación femenina; una diputada en total.
- PSOE y Podemos han tenido una representación que ha cumplido la paridad aritmética: un 50,0% de representantes de cada sexo. En cifras: 10 mujeres y 10 hombres el PSOE; 3 mujeres y 3 hombres Podemos y sus confluencias.
- Cs ha tenido un 42,9% de mujeres, en cifras: 3 diputadas y 4 diputados.
- PP, VOX y Ahora Repúblicas han tenido una presencia femenina del 33,3%. En cifras: el PP 4 mujeres y 8 hombres, VOX 1 mujer y 2 hombres; Ahora Repúblicas, 1 mujer y 2 hombres.
- Junts ha sido la única formación política que ha tenido una representación íntegramente masculina, o un 0,0% de mujeres: sus 2 representantes son hombres.

Sólo hay cuatro formaciones políticas que han obtenido representantes tanto en las elecciones europeas de 2014 como en las de 2019. Una es el PSOE, que tras ambas elecciones ha obtenido una representación paritaria, con tantas diputadas como diputados. La segunda, el PP, ha pasado de un 37,5% de diputadas en 2014 al 33,3% en 2019. La tercera, Cs, sin representación femenina en 2014 (sólo dos diputados, hombres) a un 42,9% en 2019 (3 de 7). Finalmente, Podemos ha aumentado de un 40% de presencia femenina en 2014 (2 de 5) a un 50% en 2019 (3 de 6).

- Mujeres en el Parlamento Europeo

Si empleamos las cifras de presencia femenina del Parlamento Europeo⁷, vemos que las mujeres han sido el 41% de los integrantes del Parlamento Europeo tras las elecciones de mayo de 2019. Se trata de la proporción más alta de diputadas desde 1979, y de la primera ocasión en que las mujeres superan el 40%. La presencia de mujeres en esta cámara no ha cesado de aumentar, aunque lo ha hecho muy poco a poco: en 1999 las mujeres lograron asignarse el 30% de los escaños; en 2004 el 31%; en 2009 el 35% y en 2014 el 37%.

La proporción de mujeres dentro de la representación española en el Parlamento Europeo ha sido, desde 1994, más alta que la presencia media de diputadas para el conjunto de los Estados miembros: ya en 1994 un tercio de la representación española fueron mujeres. Sin embargo, la presencia femenina se mantuvo casi sin variar hasta que, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, comenzó a aumentar: se elevó al 37% en 2009; al 41% en 2014 y al 47% en 2019.

Como ya se ha mencionado, este informe ofrece dos cifras diferentes de la presencia de mujeres entre los diputados y diputadas que, tras las elecciones de mayo de 2019, representan a España en el Parlamento Europeo. La primera es la que deriva de la proclamación de diputados y diputadas electos y electas al Parlamento Europeo, publicada en el BOE del viernes 14 de junio de 2019, que proclamó a los 54 representantes asignados a España, 23 de los cuales eran mujeres. Por tanto, conforme a dicha proclamación las mujeres eran 23 de 54, o el 42,6%. La segunda es la cifra de mujeres entre los representantes que tomaron posesión de sus actas cuando, el 2 de julio de 2019, se constituyó el Parlamento Europeo⁸. En ese momento la representación española estaba integrada por 51 representantes, de los que 24 eran mujeres. Por tanto, al constituirse el Parlamento Europeo el 47% de la representación española eran mujeres.

A continuación, se resume cuál ha sido la presencia de mujeres entre los elegidos y elegidas por cada país al Parlamento Europeo tras las elecciones de 2019, empezando por los países con mayor presencia femenina. Suecia y Finlandia son los dos únicos países que eligieron a más mujeres que hombres, tanto en 2019 como en 2014. Les siguen los 7 países que, en 2019, han alcanzado la paridad perfecta: Francia, Países Bajos, Austria, Eslovenia, Letonia, Luxemburgo y Malta; 6 de ellos lo han logrado tras aumentar su representación femenina respecto a 2014 (todos salvo Malta).

⁷ Fuente: <https://www.europarl.europa.eu/election-results-2019/es/resultados-nacionales/espana/2019-2024>

⁸ Ibid.

Los Estados miembros que han tenido una representación de mujeres más alta que la media de la UE, pero sin llegar a la paridad, han sido 6: España, Reino Unido, Dinamarca, Irlanda, Portugal e Italia. Les siguen los 7 países que ha tenido entre un 33% y el 41% de mujeres entre sus elegidos/as: Hungría, Bélgica, Alemania, Croacia, Polonia, Estonia y Chequia. A continuación, hay 6 países en cuya representación las mujeres no llegan a un tercio: son Bulgaria, Lituania, Grecia, Rumanía, Eslovaquia y, por último, Chipre, único Estado miembro que en 2019 no tuvo ninguna representante mujer.

Las Elecciones Europeas de 2019 supusieron un aumento de la presencia de mujeres entre los diputados y diputadas que integran el Parlamento Europeo, y ese aumento medio fue una realidad, también, para 16 de los 28 Estados miembros; otros 5 países mantuvieron la misma presencia femenina que en 2014, y 7 países vieron descender la presencia de mujeres entre sus representantes.

2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO

2.1. Presencia de mujeres y hombres por candidatura en 2019

2019	Mujeres titulares	Hombres titulares	% Mujeres titulares	Mujeres suplentes	Hombres suplentes	%Mujeres suplentes	Mujeres totales	Hombres totales	% Mujeres totales
01 - I.Fem	32	22	59,3%	6	4	60,0%	38	26	70,4%
02 - CEUS	25	29	46,3%	5	5	50,0%	30	34	55,6%
03 - PSOE	27	27	50,0%	2	2	50,0%	29	29	53,7%
04 - ALTER	26	28	48,1%				26	28	48,1%
05 - CXE	23	31	42,6%	2	2	50,0%	25	33	46,3%
06 - AHORA REPÚBLICAS	28	26	51,9%	4	6	40,0%	32	32	59,3%
07 - CONTIGO	29	25	53,7%	5	5	50,0%	34	30	63,0%
08 - ADÑ	26	28	48,1%	2	1	66,7%	28	29	51,9%
09 - PACMA	30	24	55,6%	2	3	40,0%	32	27	59,3%
10 - SAIñ	28	26	51,9%	4	6	40,0%	32	32	59,3%
11 - PCTE	22	32	40,7%	1	2	33,3%	23	34	42,6%
12 - FAC	24	30	44,4%	3	2	60,0%	27	32	50,0%
13 - PH	28	26	51,9%	2	1	66,7%	30	27	55,6%
14 - AxSí	27	27	50,0%	3	3	50,0%	30	30	55,6%
15 - PACT	27	27	50,0%	2	2	50,0%	29	29	53,7%
16 - CPE	27	27	50,0%	3	4	42,9%	30	31	55,6%
17 - MIEL	26	28	48,1%	5	5	50,0%	31	33	57,4%
18 - IZQP	22	32	40,7%	5	5	50,0%	27	37	50,0%
19 - PCPE-PCPC-PCPA	22	32	40,7%	2	3	40,0%	24	35	44,4%
20 - PODEMOS - IU	28	26	51,9%	6	4	0,0%	34	30	63,0%
21 - PUM+J	27	27	50,0%				27	27	50,0%
22 - MCR	27	27	50,0%	4	6	40,0%	31	33	57,4%
23 - Cs	24	30	44,4%	2	3	40,0%	26	33	48,1%
24 - JUNTOS	24	30	44,4%	4	6	40,0%	28	36	51,9%
25 - VOX	23	31	42,6%	1	2	33,3%	24	33	44,4%
26 - IGRE	26	28	48,1%				26	28	48,1%
27 - PIRATES.CAT/EP	30	24	55,6%				30	24	55,6%
28 - VOLT	22	32	40,7%	3	5	37,5%	25	37	46,3%
29 - CV-EC	26	28	48,1%	2	2	50,0%	28	30	51,9%
30 - PP	23	31	42,6%	1	2	33,3%	24	33	44,4%
31 - RECORTES CERO-LV-GVE	32	22	59,3%	3	4	42,9%	35	26	64,8%
32 - CEX-CREX-PREX	24	30	44,4%				24	30	44,4%
TOTAL	835	893	48,3%	84	95	46,9%	919	988	48,2%

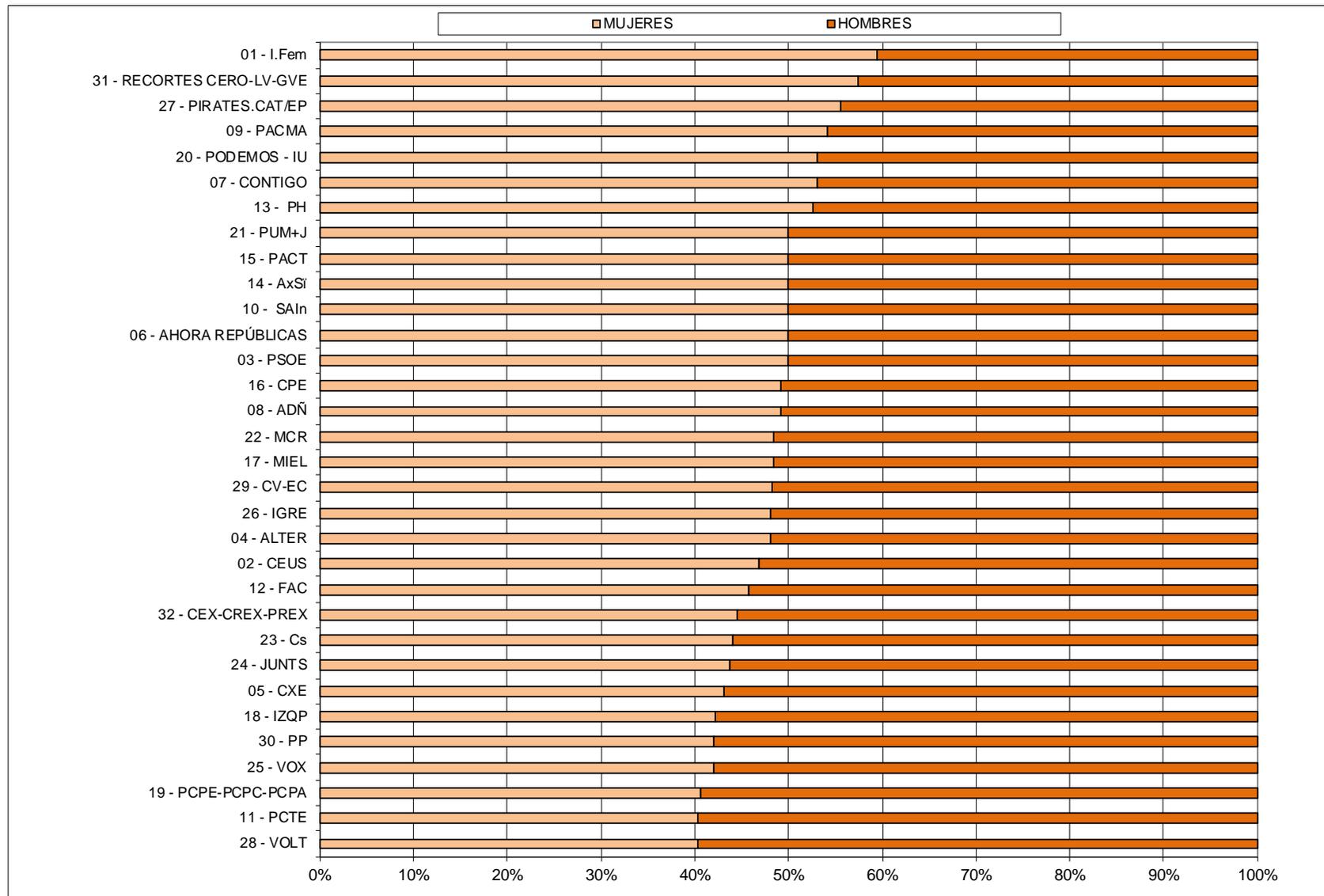
2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

2.2. Presencia de mujeres y hombres por candidatura en 2014

2014	Mujeres titulares	Hombres titulares	% Mujeres titulares	Mujeres suplentes	Hombres suplentes	% Mujeres suplentes	Mujeres totales	Hombres totales	% Mujeres totales
01 - I.Fem	32	22	59,3%	6	4	60,0%	38	26	70,4%
02 - PSOE	27	27	50,0%	3	3	50,0%	30	30	55,6%
03 - P.P.	23	31	42,6%	3	2	60,0%	26	33	48,1%
04 - CEU	26	28	48,1%	4	6	40,0%	30	34	55,6%
05 - F.A.C.	22	32	40,7%	2	3	40,0%	24	35	44,4%
06 - UPyD	23	31	42,6%	1	2	33,3%	24	33	44,4%
07 - PACMA	32	22	59,3%	5	5	50,0%	37	27	68,5%
08 - EPDD	24	30	44,4%	4	6	40,0%	28	36	51,9%
09 - C's	24	30	44,4%	3	3	50,0%	27	33	50,0%
10 - ImpulsoSocial	22	32	40,7%	4	6	40,0%	26	38	48,1%
11 - RECORTES CERO	24	30	44,4%	4	6	40,0%	28	36	51,9%
12 - PRIMAVERA EUROPEA	27	27	50,0%	5	5	50,0%	32	32	59,3%
13 - EXTREMADURA UNIDA	27	27	50,0%	2	1	66,7%	29	28	53,7%
14 - PH	25	29	46,3%	2	2	50,0%	27	31	50,0%
15 - VOX	23	31	42,6%	1	2	33,3%	24	33	44,4%
16 - P-LIB	22	32	40,7%	1	1	50,0%	23	33	42,6%
17 - FE de las JONS	27	27	50,0%	5	4	55,6%	32	31	59,3%
18 - P.C.P.E.	25	29	46,3%	3	4	42,9%	28	33	51,9%
19 - PARTIDO X	23	31	42,6%	1	1	50,0%	24	32	44,4%
20 - DISCAPACITADOS Y ENFERMEDADES RARAS	26	28	48,1%				26	28	48,1%
21 - PREPAL	27	27	50,0%	5	5	50,0%	32	32	59,3%
22 - IZQUIERDA UNIDA	28	26	51,9%	5	5	50,0%	33	31	61,1%
23 - LPD	29	25	53,7%	4	6	40,0%	33	31	61,1%
24 IPEX-PREX-CREX	23	31	42,6%	2	4	33,3%	25	35	46,3%
25 - PARTIDO ANDALUCISTA	24	30	44,4%	4	6	40,0%	28	36	51,9%
26 - M.C.R.	26	28	48,1%	4	6	40,0%	30	34	55,6%
27 - EB	25	29	46,3%	3	3	50,0%	28	32	51,9%
28 - RRUE	22	32	40,7%	3	5	37,5%	25	37	46,3%
29 - PODEMOS	27	27	50,0%	5	5	50,0%	32	32	59,3%
30 - ALTER	22	32	40,7%	4	6	40,0%	26	38	48,1%
31 - PT	25	29	46,3%	1	2	33,3%	26	31	48,1%
32 - SAIn	28	26	51,9%	3	5	37,5%	31	31	57,4%
33 - LEM	24	30	44,4%	4	6	40,0%	28	36	51,9%
34 - PIRATAS	22	32	40,7%	4	5	44,4%	26	37	48,1%
35 - D.N.	22	32	40,7%	5	5	50,0%	27	37	50,0%
36 - ACNV-BAR-PRAO-R.E.P.O-UNIO	24	30	44,4%	1	2	33,3%	25	32	46,3%
37 - MOVIMIENTO RED	27	27	50,0%				27	27	50,0%
38 - M.S.R.	22	32	40,7%	1	1	50,0%	23	33	42,6%
39 - CILUS	27	27	50,0%	1	1	50,0%	28	28	51,9%
TOTAL	978	1128	46,4%	118	144	45,0%	1096	1272	46,3%

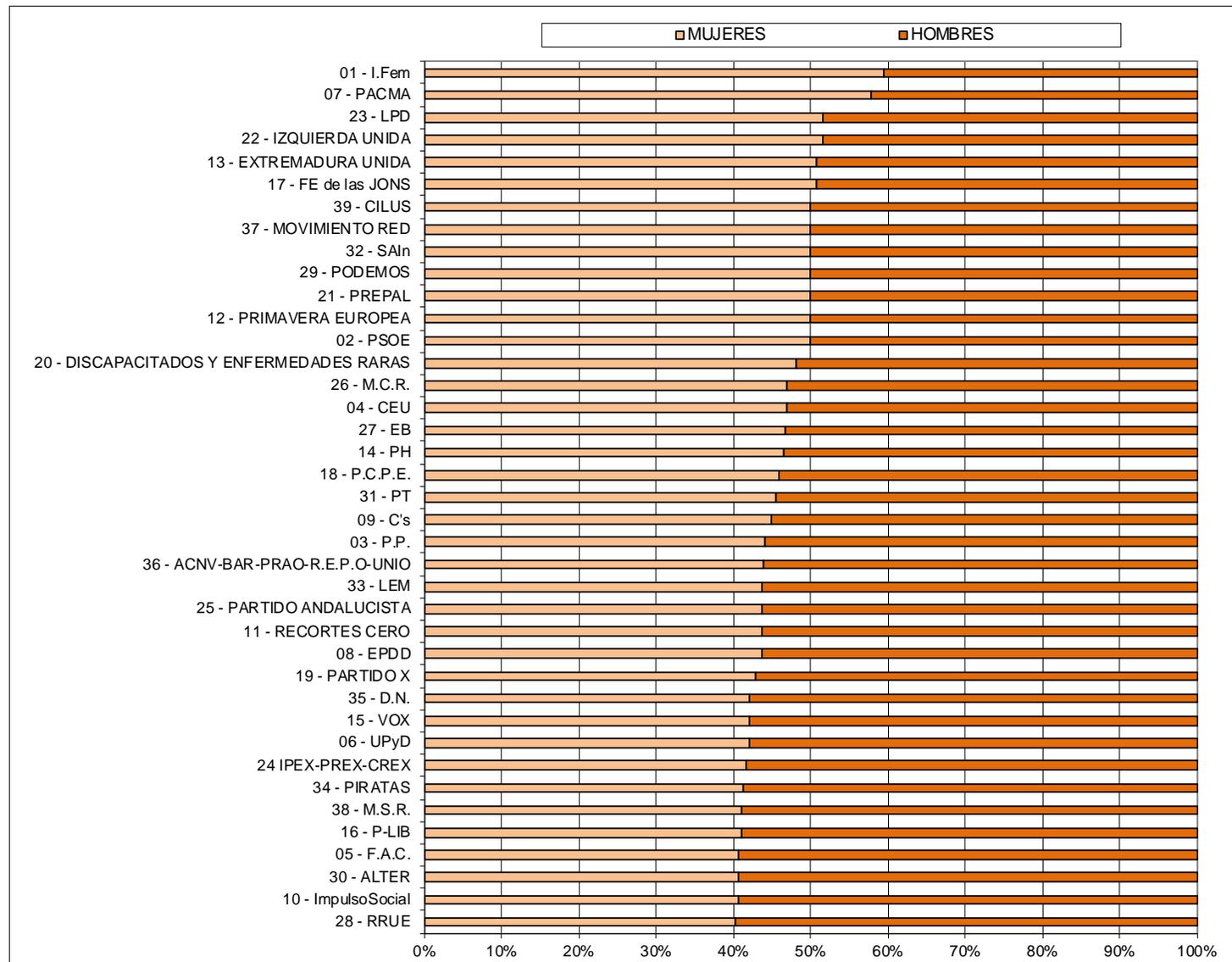
2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

2.3. Candidaturas totales ordenadas por presencia de mujeres en 2019



2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

2.4. Candidaturas totales ordenadas por presencia de mujeres en 2014



2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

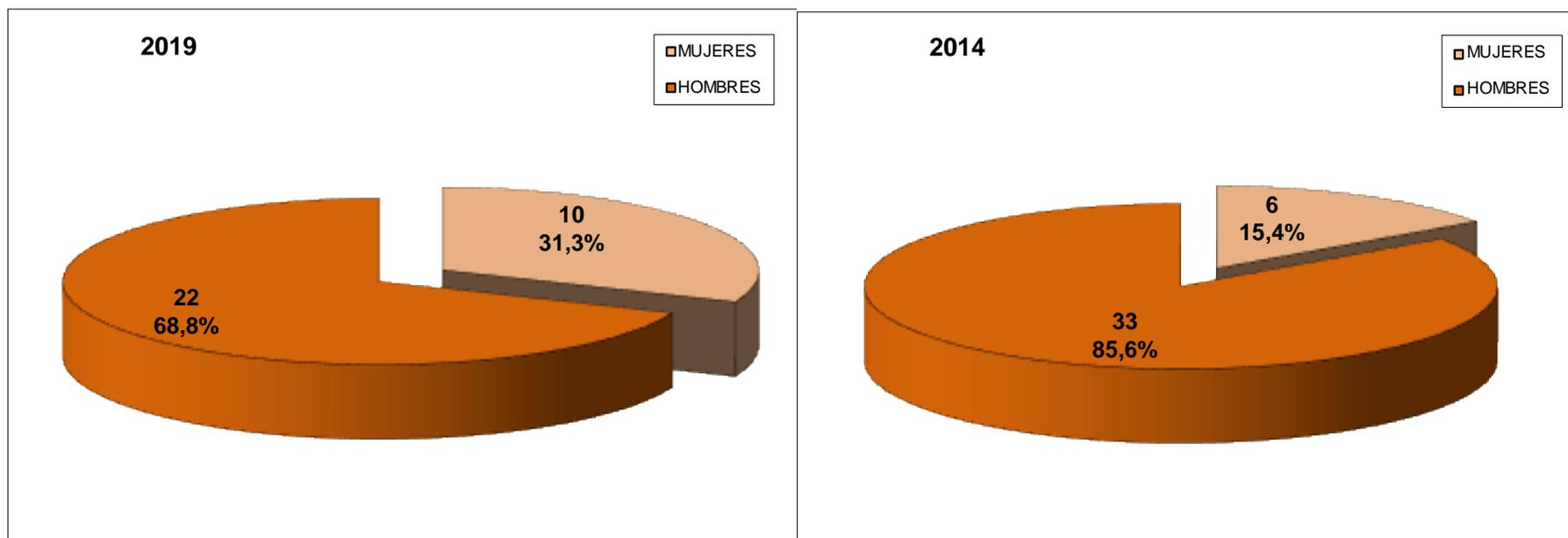
2.5. Presencia de mujeres y hombres en las candidaturas: resumen

	2019			2014		
	Mujeres	Hombres	% Mujeres	Mujeres	Hombres	% Mujeres
Listas de titulares	835	893	48,3%	978	1.128	46,4%
Listas de suplentes	84	95	46,9%	118	144	45,0%
Listas totales	919	988	48,2%	1.096	1.272	46,3%

	2019	2014	Diferencia (2019-2014)
Diferencia en el % de mujeres en listas de titulares	48,3%	46,4%	1,9%
Diferencia en el % de mujeres en listas de suplentes	46,9%	45,0%	1,9%
Diferencia en el % de mujeres en listas totales	48,2%	46,3%	1,9%

2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

2.6. Presencia de mujeres y hombres en la cabeza de lista



2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

2.7. Presencia de mujeres y hombres en las tres primeras posiciones de cada lista en 2019

	1ª	2ª	3ª
01 - I.Fem	M	M	M
02 - CEUS	M	H	H
03 - PSOE	H	M	M
04 - ALTER	H	M	H
05 - CXE	H	M	H
06 - AHORA REPÚBLICAS	H	H	M
07 - CONTIGO	H	H	M
08 - ADÑ	H	H	H
09 - PACMA	M	M	M
10 - SAIñ	H	M	H
11 - PCTE	H	M	H
12 - FAC	H	H	H
13 - PH	M	H	M
14 - AxSí	H	M	H
15 - PACT	M	H	M
16 - CPE	H	M	H
17 - MIEL	H	M	M
18 - IZQP	H	M	M
19 - PCPE-PCPC-PCPA	H	M	H
20 - PODEMOS - IU	M	M	H
21 - PUM+J	H	M	H
22 - MCR	M	H	M

	1ª	2ª	3ª
23 - Cs	H	M	M
24 - JUNTS	H	H	M
25 - VOX	H	M	H
26 - IGRE	M	H	H
27 - PIRATES.CAT/EP	H	M	H
28 - VOLT	H	M	H
29 - CV-EC	H	M	H
30 - PP	M	H	H
31 - RECORTES CERO-LV-GVE	M	H	M
32 - CEX-CREX-PREX	H	M	H

M Mujer
H Hombre

	Mujeres	Hombres	% Mujeres
Primera	10	22	31,3%
Segunda	20	12	62,5%
Tercera	13	19	40,6%
En las tres primeras	43	53	44,8%

2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

2.8. Presencia de mujeres y hombres en las tres primeras posiciones de cada lista en 2014

	1ª	2ª	3ª
01 - I.Fem	M	M	M
02 - PSOE	M	H	M
03 - P.P.	H	H	M
04 - CEU	H	M	H
05 - F.A.C.	H	M	H
06 - UPyD	H	M	H
07 - PACMA	M	H	M
08 - EPDD	H	H	H
09 - C's	H	H	M
10 - ImpulsoSocial	H	H	H
11 - RECORTES CERO	M	H	M
12 - PRIMAVERA EUROPEA	H	H	M
13 - EXTREMADURA UNIDA	H	M	H
14 - PH	H	M	H
15 - VOX	H	H	M
16 - P-LIB	H	H	H
17 - FE de las JONS	H	H	H
18 - P.C.P.E.	H	M	M
19 - PARTIDO X	H	M	H
20 - DISCAPACITADOS Y ENFERMEDADES RARAS	H	H	M
21 - PREPAL	H	M	H
22 - IZQUIERDA UNIDA	H	M	H
23 - LPD	H	M	M
24 - IPEX-PREX-CREX	H	H	M
25 - PARTIDO ANDALUCISTA	M	H	H
26 - M.C.R.	H	M	M

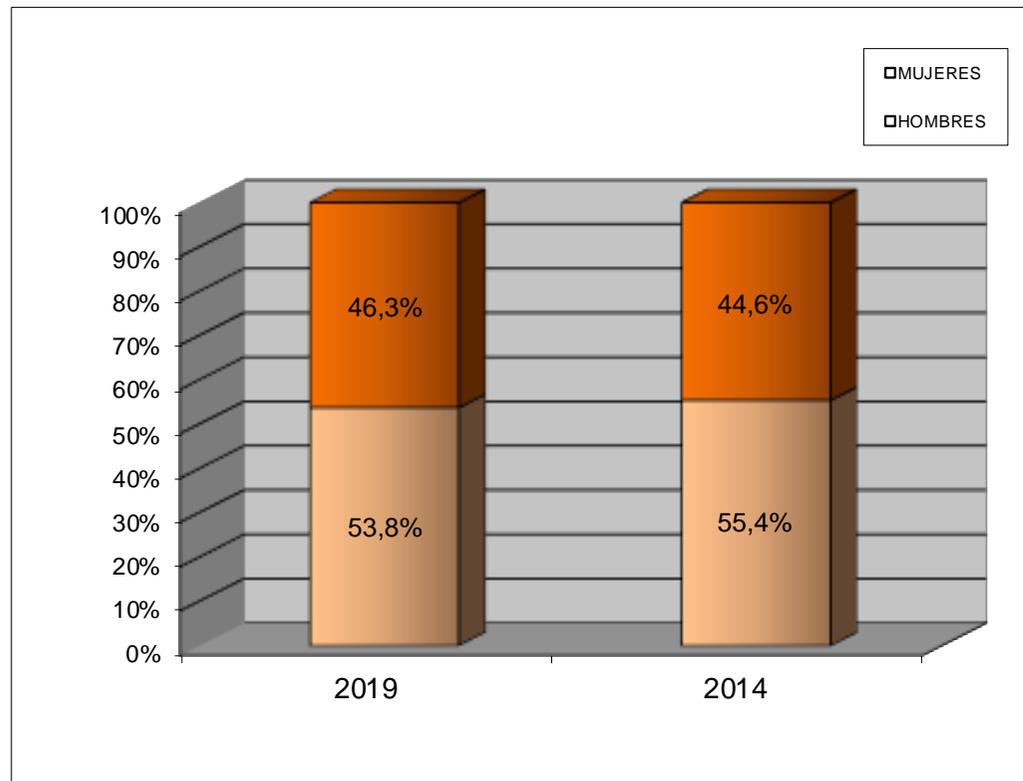
	1ª	2ª	3ª
27 - EB	H	M	H
28 - RRUE	H	H	H
29 - PODEMOS	H	M	H
30 - ALTER	H	M	H
31 - PT	H	M	H
32 - SAIn	M	H	M
33 - LEM	H	H	M
34 - PIRATAS	H	H	M
35 - D.N.	H	H	H
36 - ACNV-BAR-PRAO-R.E.P.O-UNIC	H	M	M
37 - MOVIMIENTO RED	H	M	H
38 - M.S.R.	H	H	M
39 - CILUS	H	H	M

M Mujer
H Hombre

	Mujeres	Hombres	% Mujeres
Primera	6	33	15,4%
Segunda	18	21	46,2%
Tercera	19	20	48,7%
En las tres primeras	43	74	36,8%

2. MUJERES EN LAS LISTAS ELECTORALES ESPAÑOLAS AL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

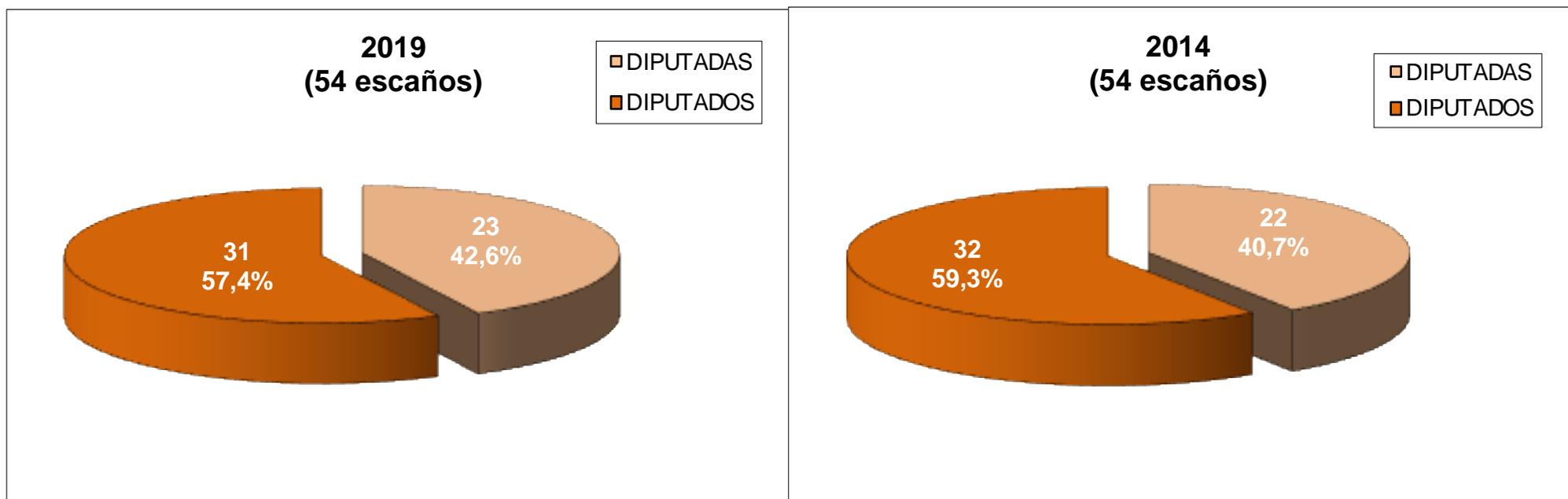
2.9. Presencia de mujeres y hombres en las cinco primeras posiciones de las listas



	Mujeres	Hombres	% Mujeres
2019	74	86	46,3%
2014	87	108	44,6%

3. DIPUTADAS EN LA REPRESENTACIÓN ESPAÑOLA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

3.1. Diputadas y diputados



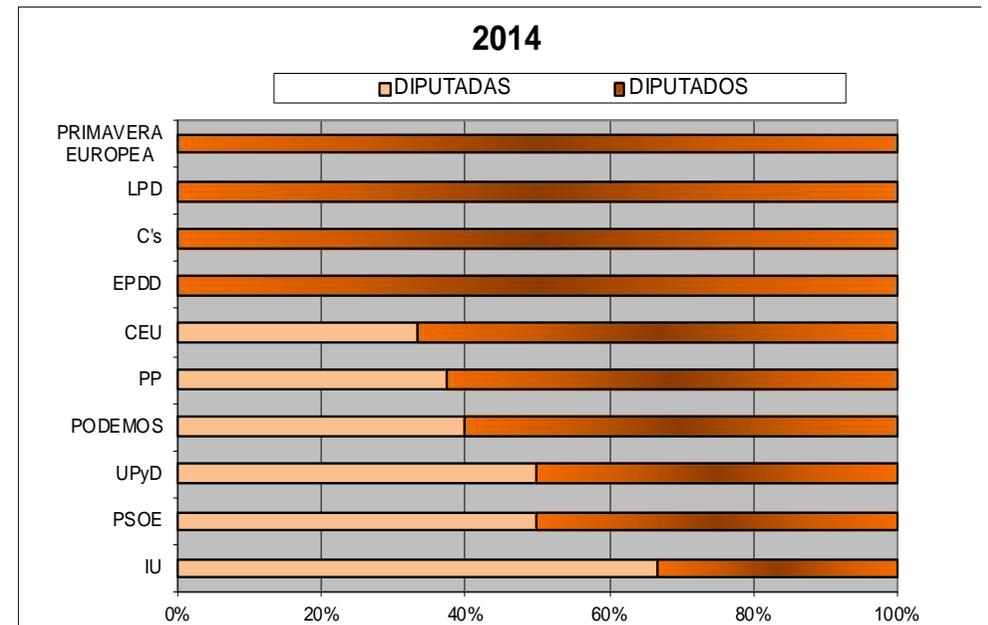
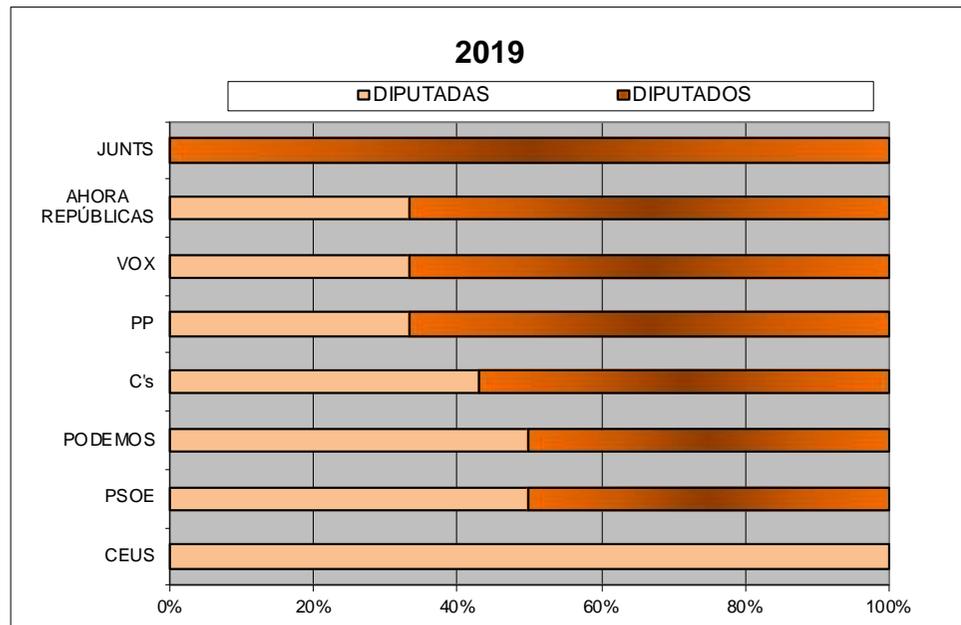
3. DIPUTADAS EN LA REPRESENTACIÓN ESPAÑOLA EN EL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

3.2. Diputadas y diputados por partido

	2019			2014		
	Diputadas	Diputados	% Diputadas	Diputadas	Diputados	% Diputadas
PSOE	10	10	50,0%	7	7	50,0%
PP	4	8	33,3%	6	10	37,5%
Cs	3	4	42,9%	0	2	0,0%
PODEMOS	3	3	50,0%	2	3	40,0%
VOX	1	2	33,3%			
AHORA REPUBLICAS	1	2	33,3%			
JUNTS	0	2	0,0%			
CEUS	1	0	100,0%			
IU				4	2	66,7%
UPyD				2	2	50,0%
CEU				1	2	33,3%
EPDD				0	2	0,0%
LPD				0	1	0,0%
PRIMAVERA EUROPEA				0	1	0,0%
TOTAL	23	31	42,6%	22	32	40,7%

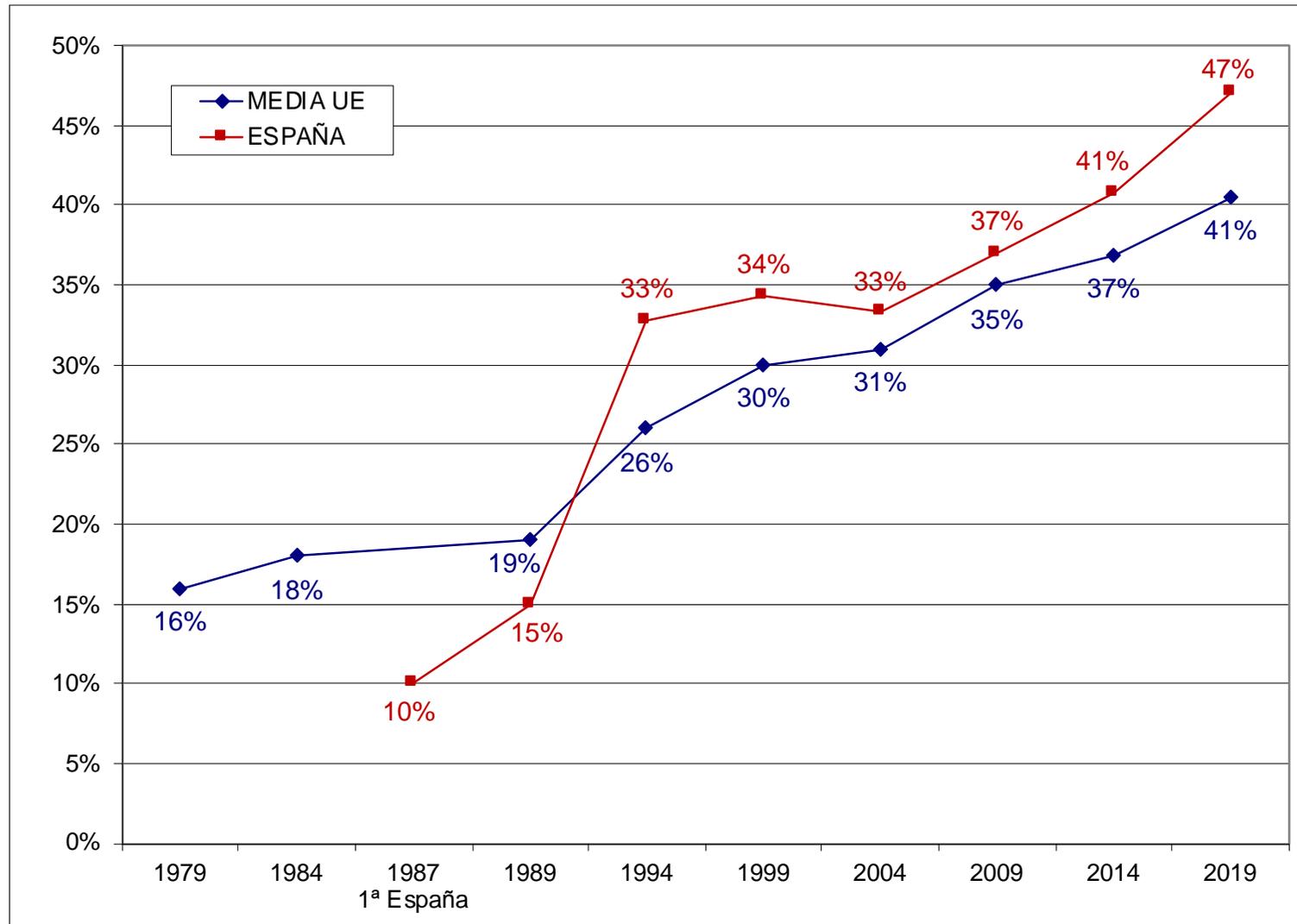
3. DIPUTADAS EN LA REPRESENTACIÓN ESPAÑOLA EN EL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

3.3. Diputadas y diputados por partido, ordenados por presencia de diputadas



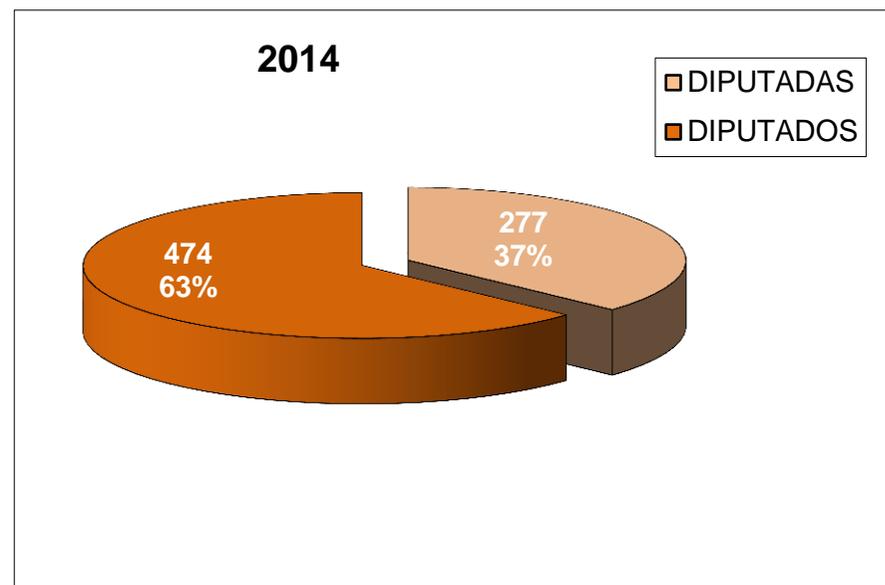
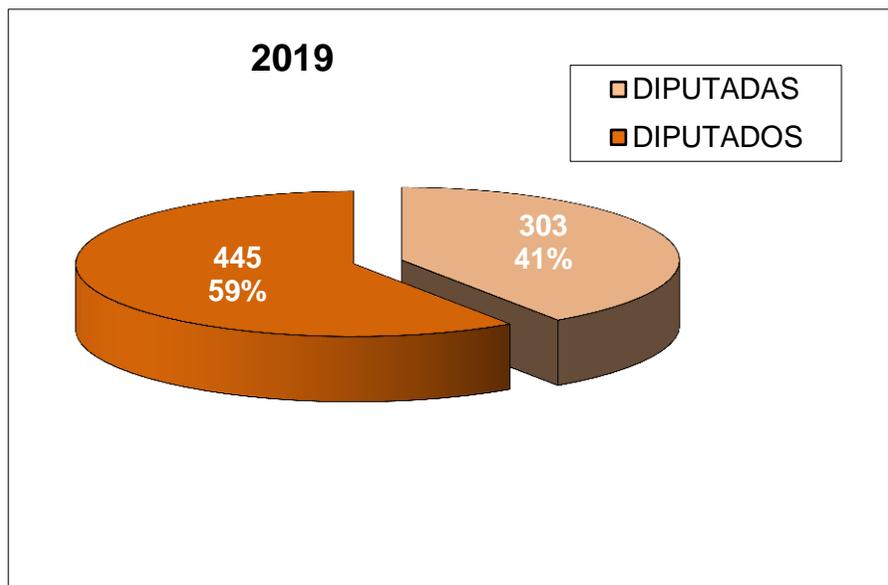
4. MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO

4.1. Mujeres entre eurodiputados por año



4. MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

4.2. Total de mujeres en el parlamento europeo



4. MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

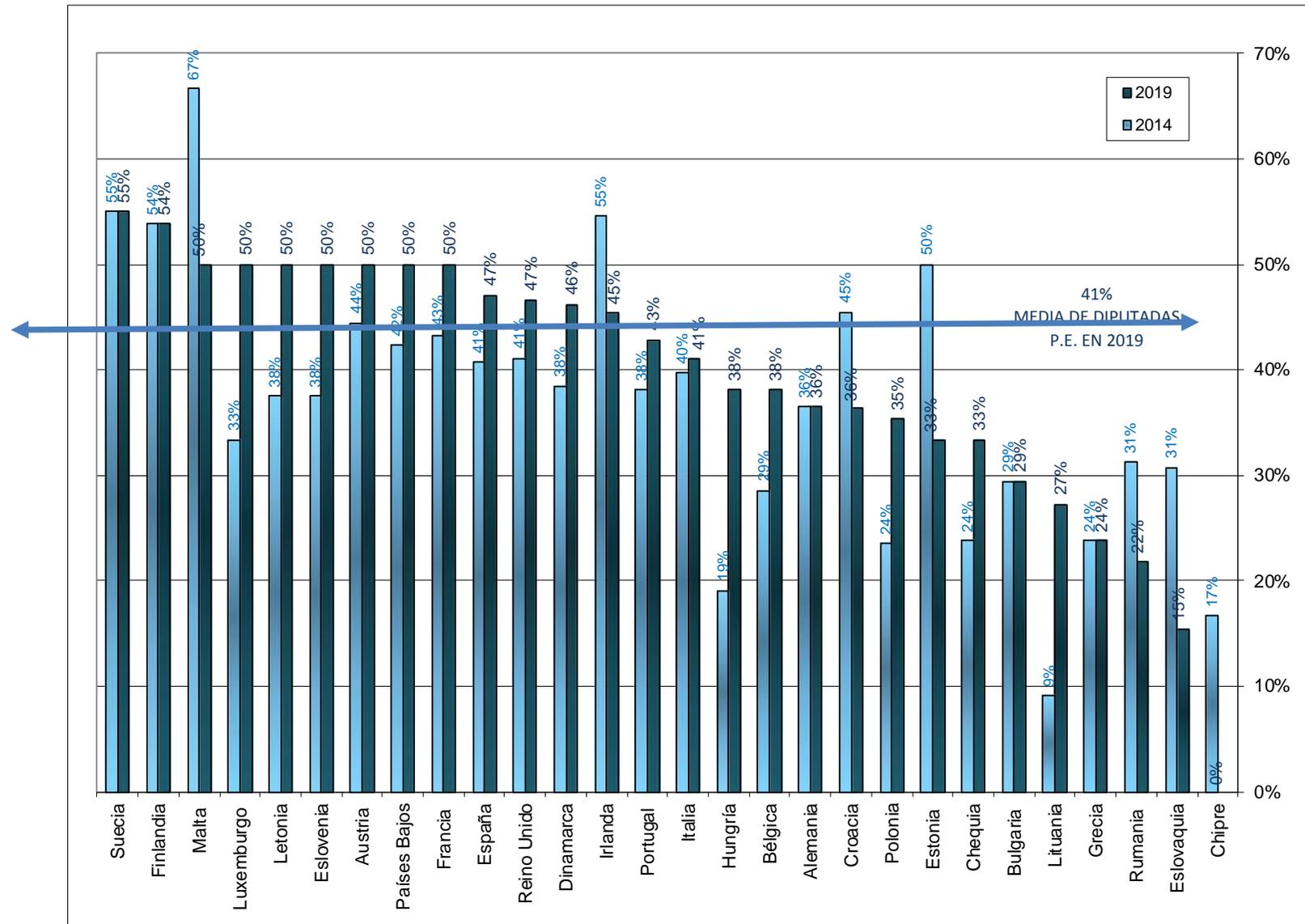
4.3. Paridad de género por estado miembro

Estado miembro	2019				2014				Diferencia (2019-2014)
	Total por país	Diputados	Diputadas	% Diputadas	Total por país	Diputados	Diputadas	% Diputadas	
Alemania	96	61	35	36%	96	61	35	36%	0%
Francia	74	37	37	50%	74	42	32	43%	7%
Italia	73	43	30	41%	73	44	29	40%	1%
Reino Unido	73	39	34	47%	73	43	30	41%	5%
España	51	27	24	47%	54	32	22	41%	6%
Polonia	51	33	18	35%	51	39	12	24%	12%
Rumania	32	25	7	22%	32	22	10	31%	-9%
Países Bajos	26	13	13	50%	26	15	11	42%	8%
Bélgica	21	13	8	38%	21	15	6	29%	10%
Chequia	21	14	7	33%	21	16	5	24%	10%
Grecia	21	16	5	24%	21	16	5	24%	0%
Hungría	21	13	8	38%	21	17	4	19%	19%
Portugal	21	12	9	43%	21	13	8	38%	5%
Suecia	20	9	11	55%	20	9	11	55%	0%
Austria	18	9	9	50%	18	10	8	44%	6%
Bulgaria	17	12	5	29%	17	12	5	29%	0%
Dinamarca	13	7	6	46%	13	8	5	38%	8%
Eslovaquia	13	11	2	15%	13	9	4	31%	-15%
Finlandia	13	6	7	54%	13	6	7	54%	0%
Croacia	11	7	4	36%	11	6	5	45%	-9%
Irlanda	11	6	5	45%	11	5	6	55%	-9%
Lituania	11	8	3	27%	11	10	1	9%	18%
Eslovenia	8	4	4	50%	8	5	3	38%	13%
Letonia	8	4	4	50%	8	5	3	38%	13%
Chipre	6	6	0	0%	6	5	1	17%	-17%
Estonia	6	4	2	33%	6	3	3	50%	-17%
Luxemburgo	6	3	3	50%	6	4	2	33%	17%
Malta	6	3	3	50%	6	2	4	67%	-17%
Total	748	445	303	41%	751	474	277	37%	4%

4.

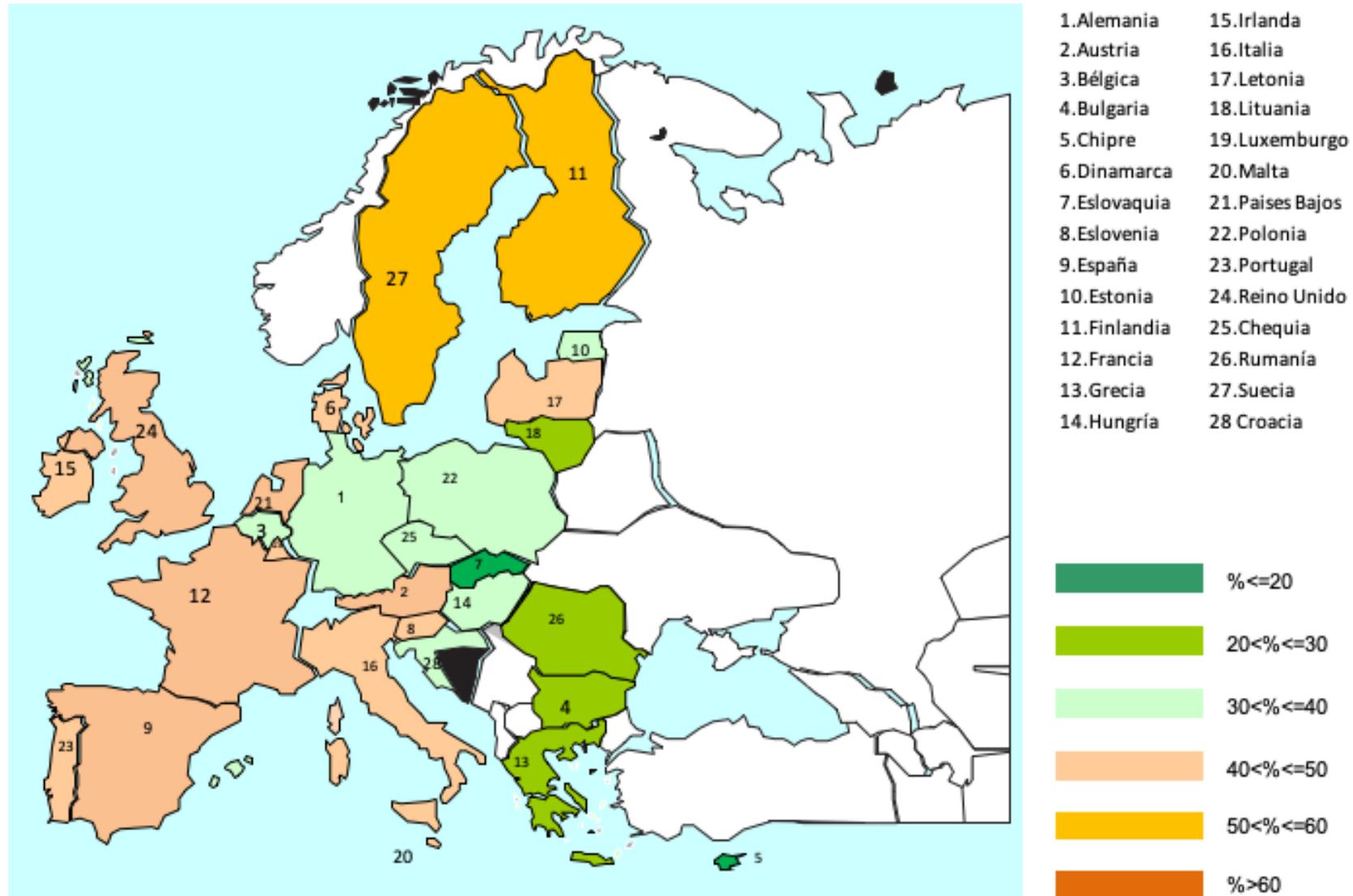
MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

4.4. Diputadas por estado miembro



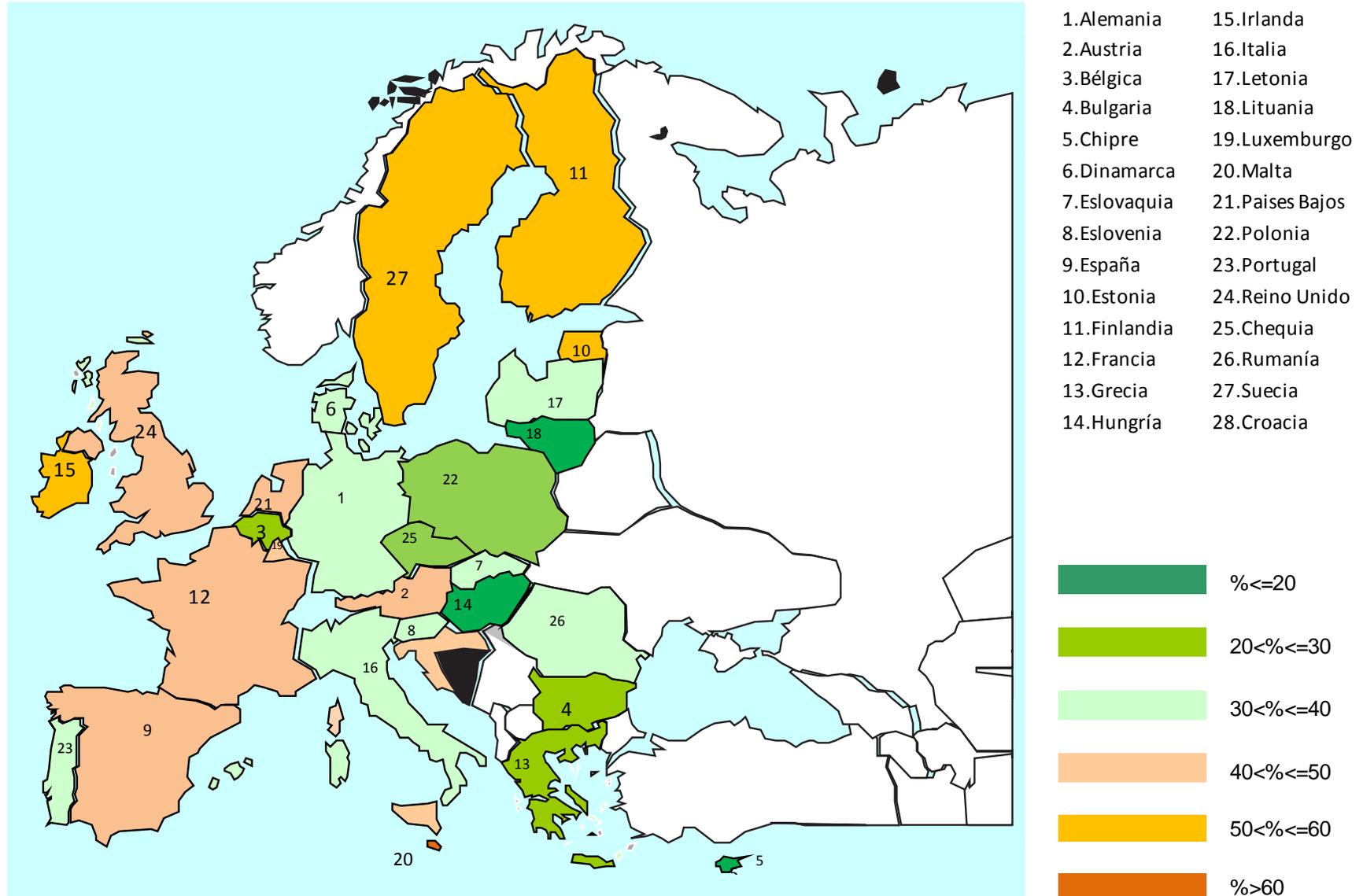
4. MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

4.5. Mapa de diputadas por estado miembro en 2019



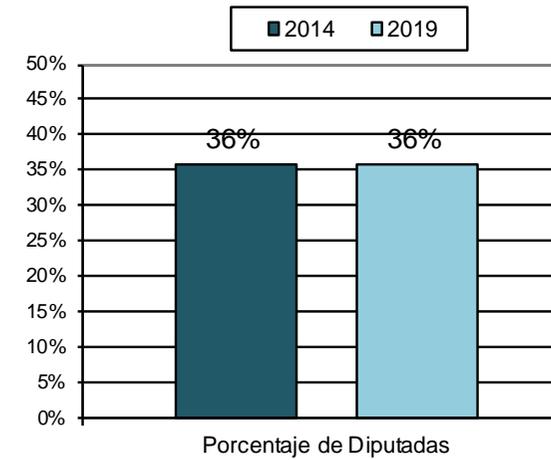
4. MUJERES EN EL PARLAMENTO EUROPEO (SIGUE)

4.6. Mapa de diputadas por estado miembro en 2014



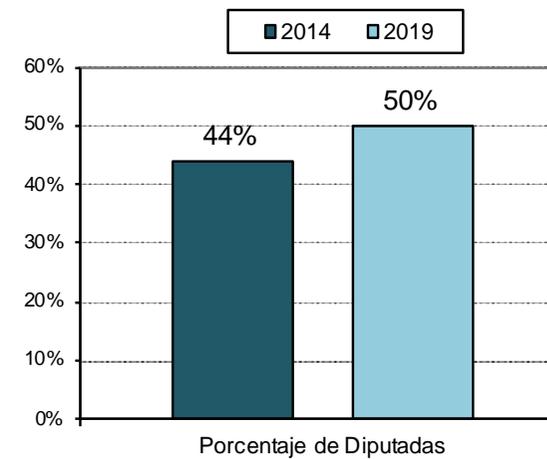
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS

Alemania



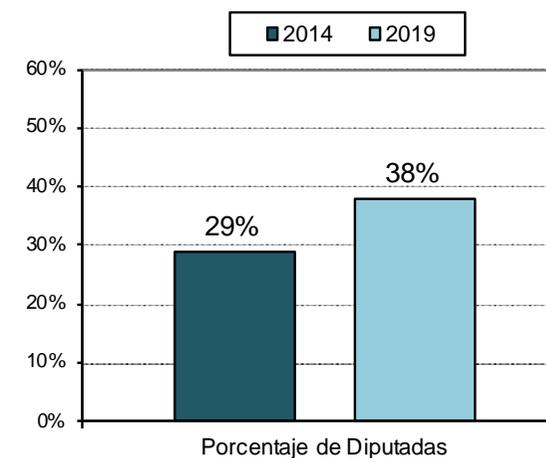
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Austria



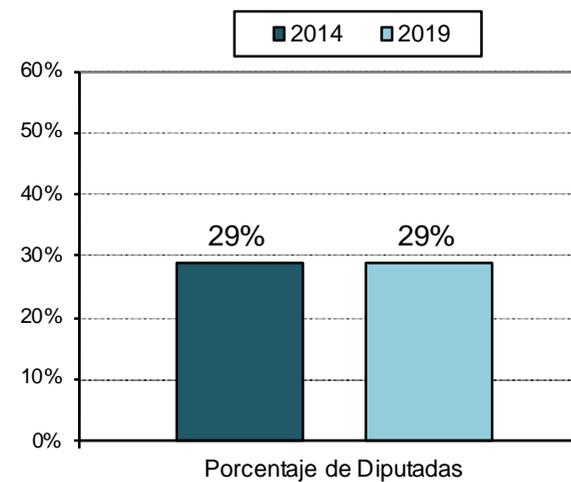
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Bélgica



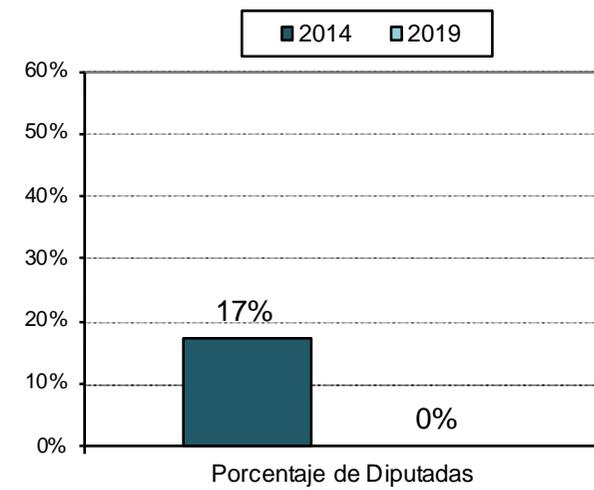
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Bulgaria



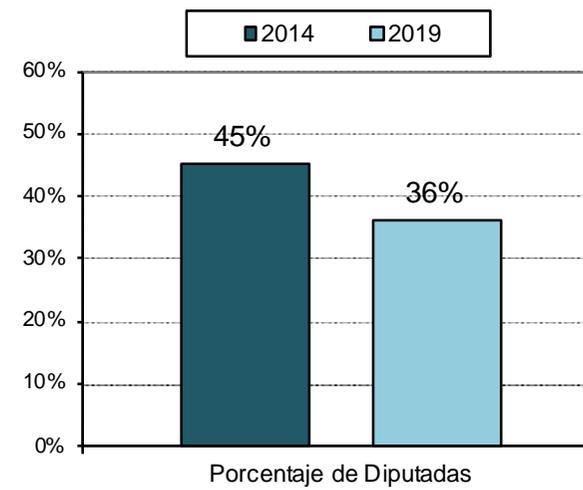
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Chipre



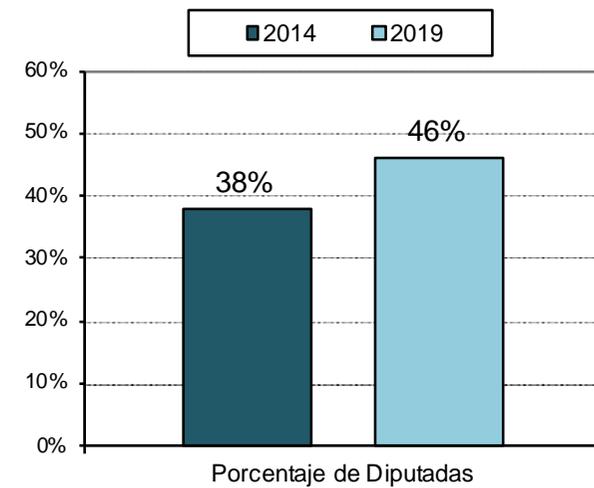
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Croacia



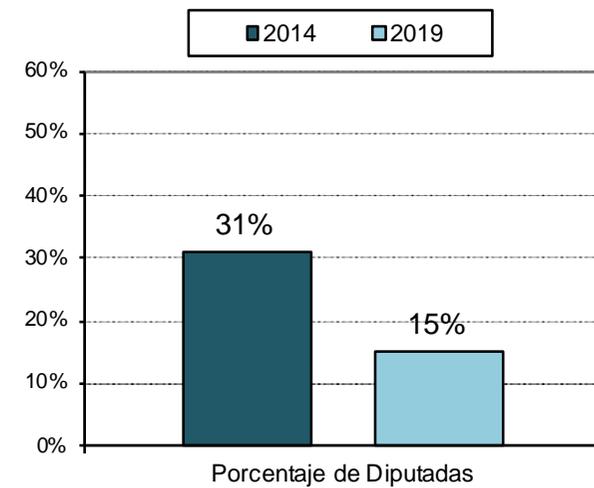
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Dinamarca



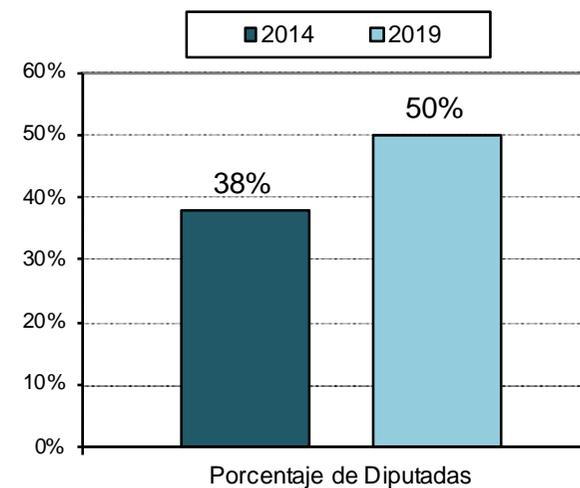
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Eslovaquia



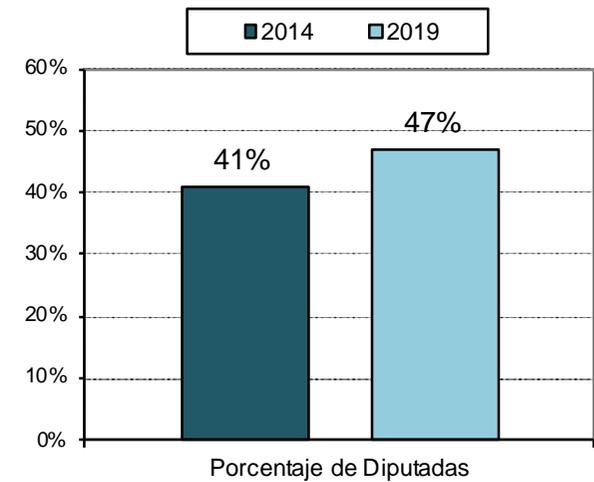
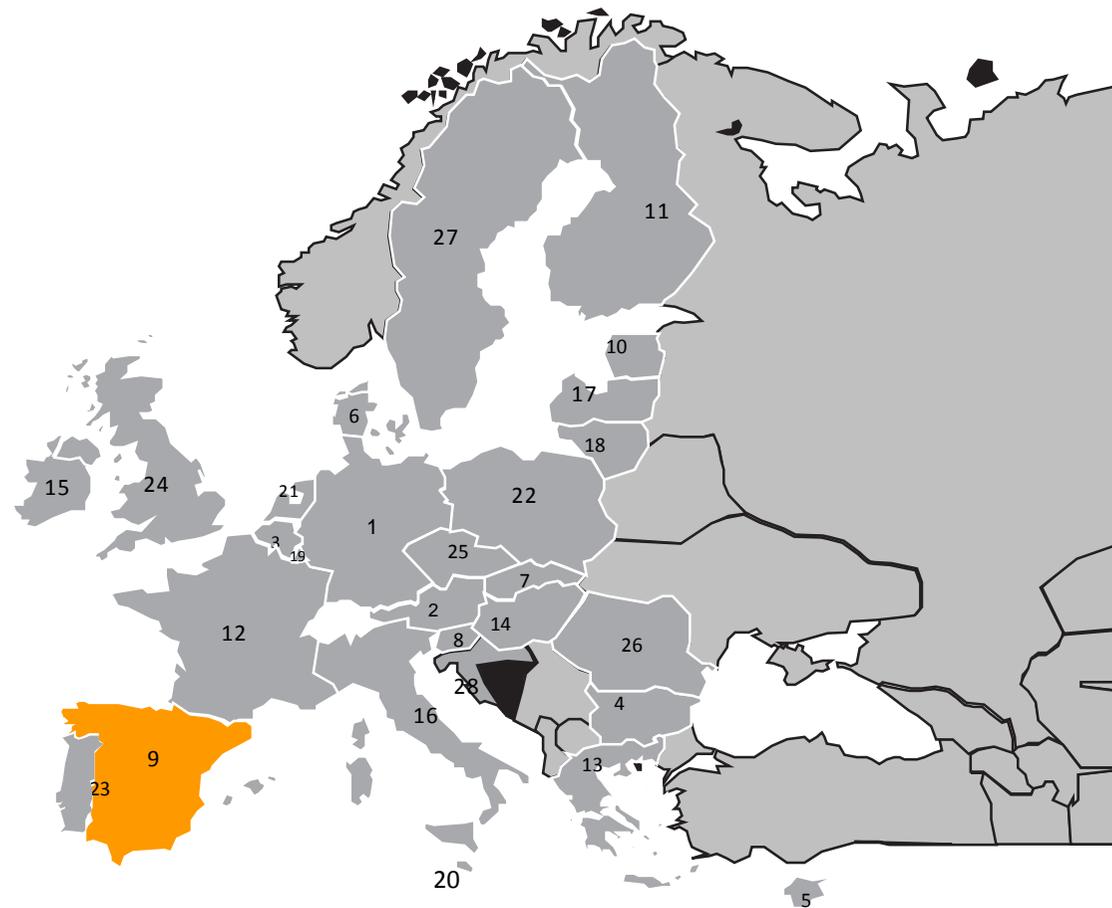
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Eslovenia



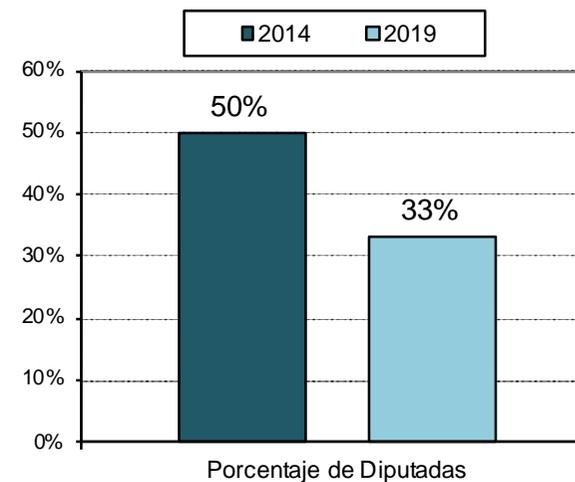
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

España



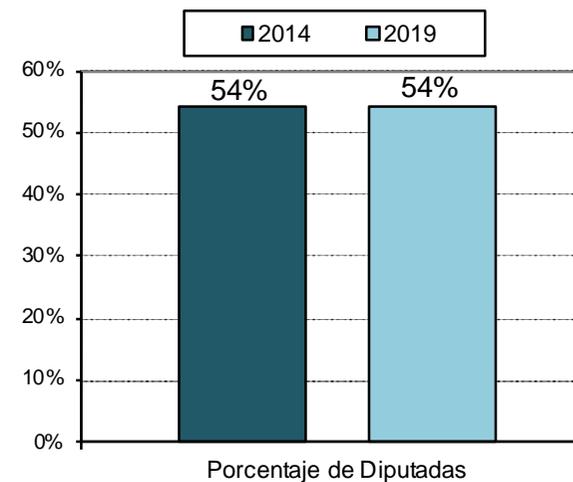
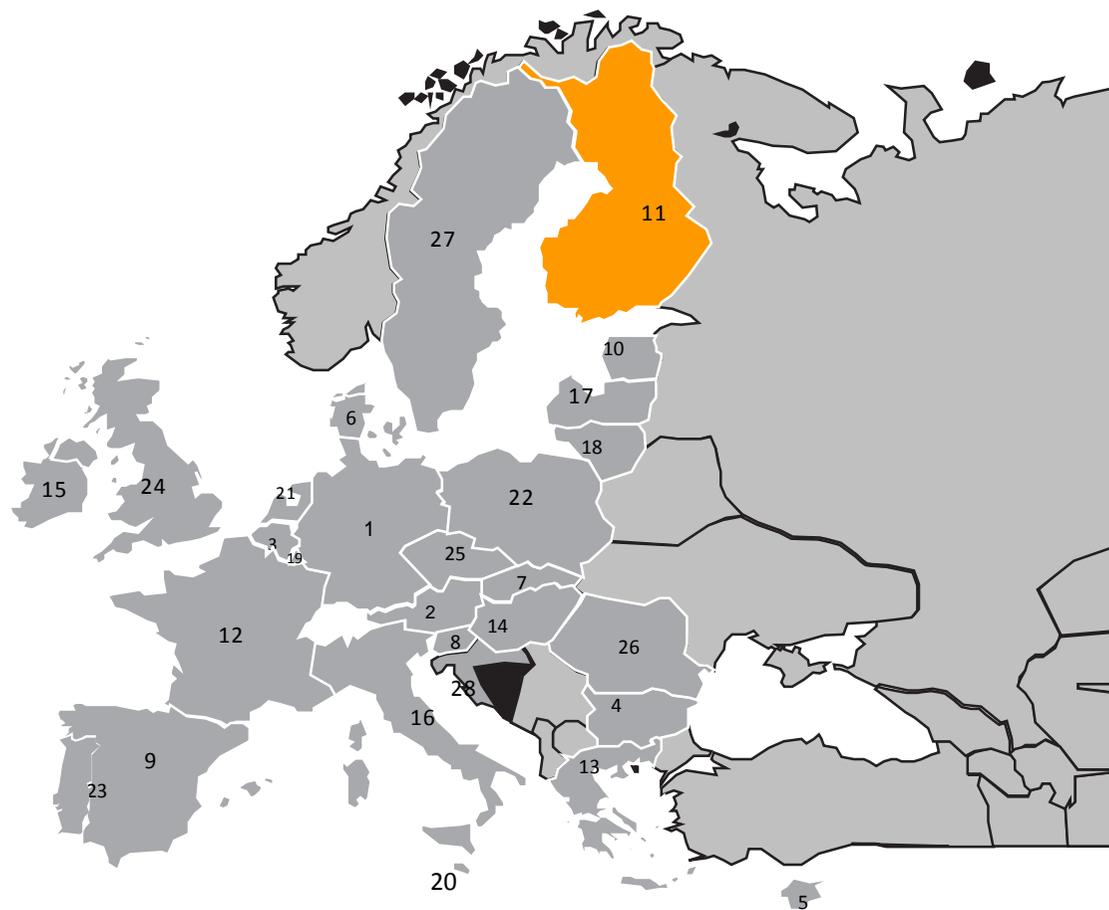
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Estonia



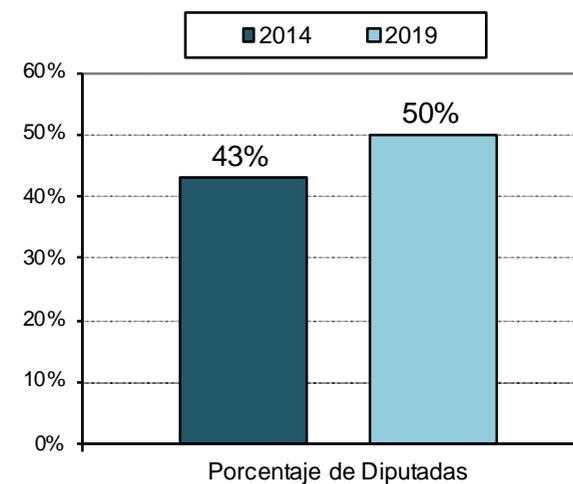
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Finlandia



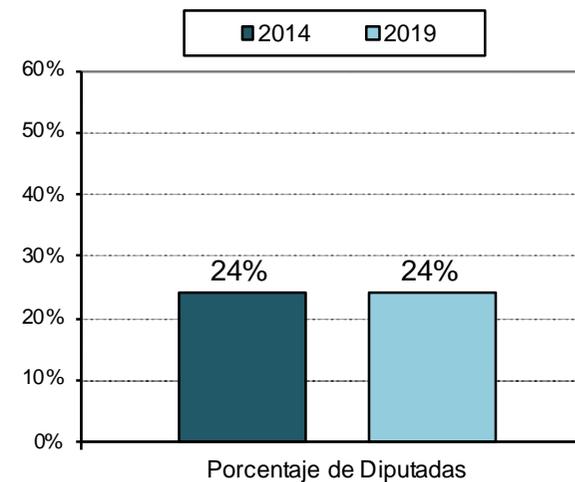
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Francia



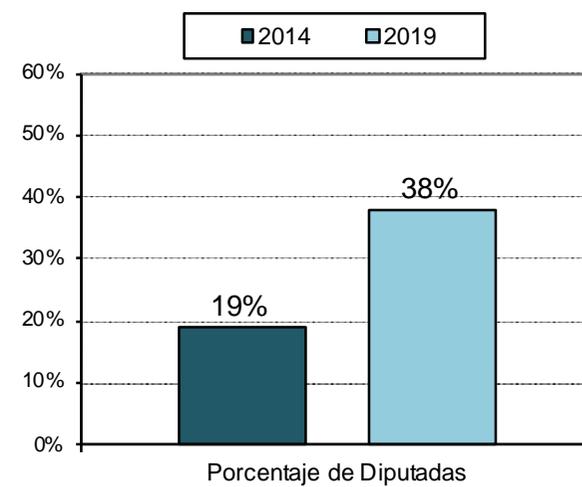
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Grecia



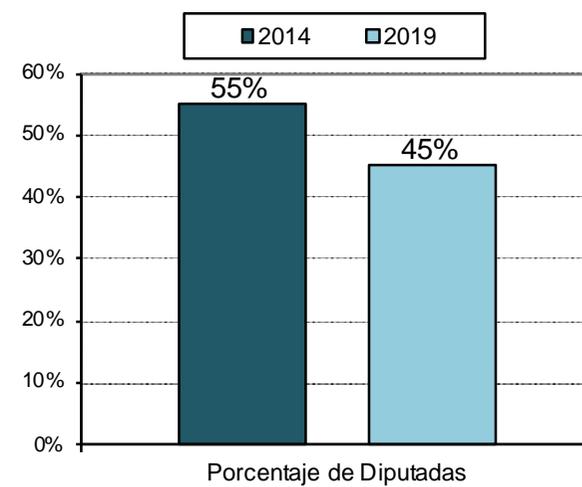
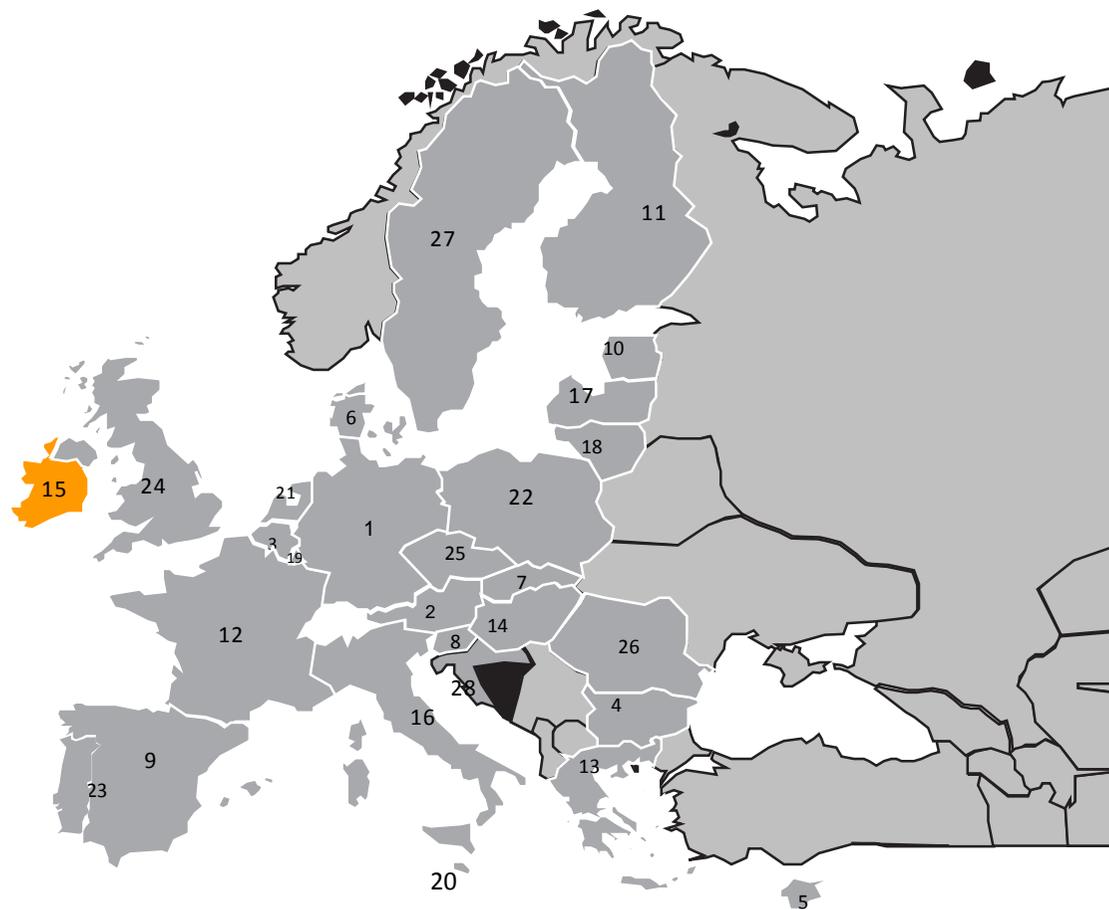
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Hungría



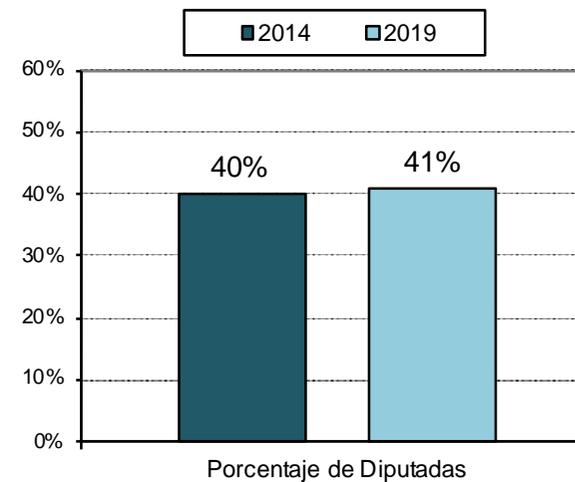
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Irlanda



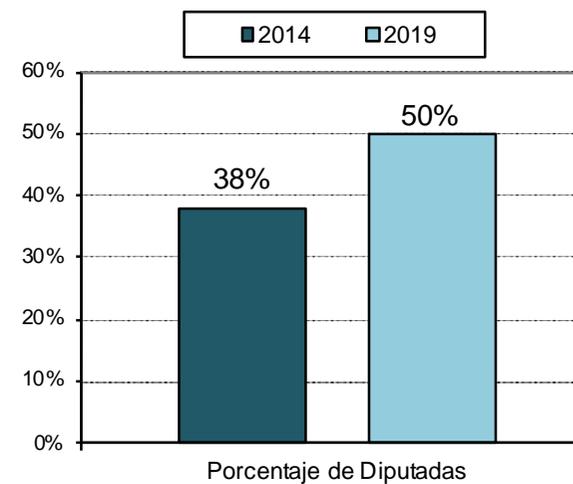
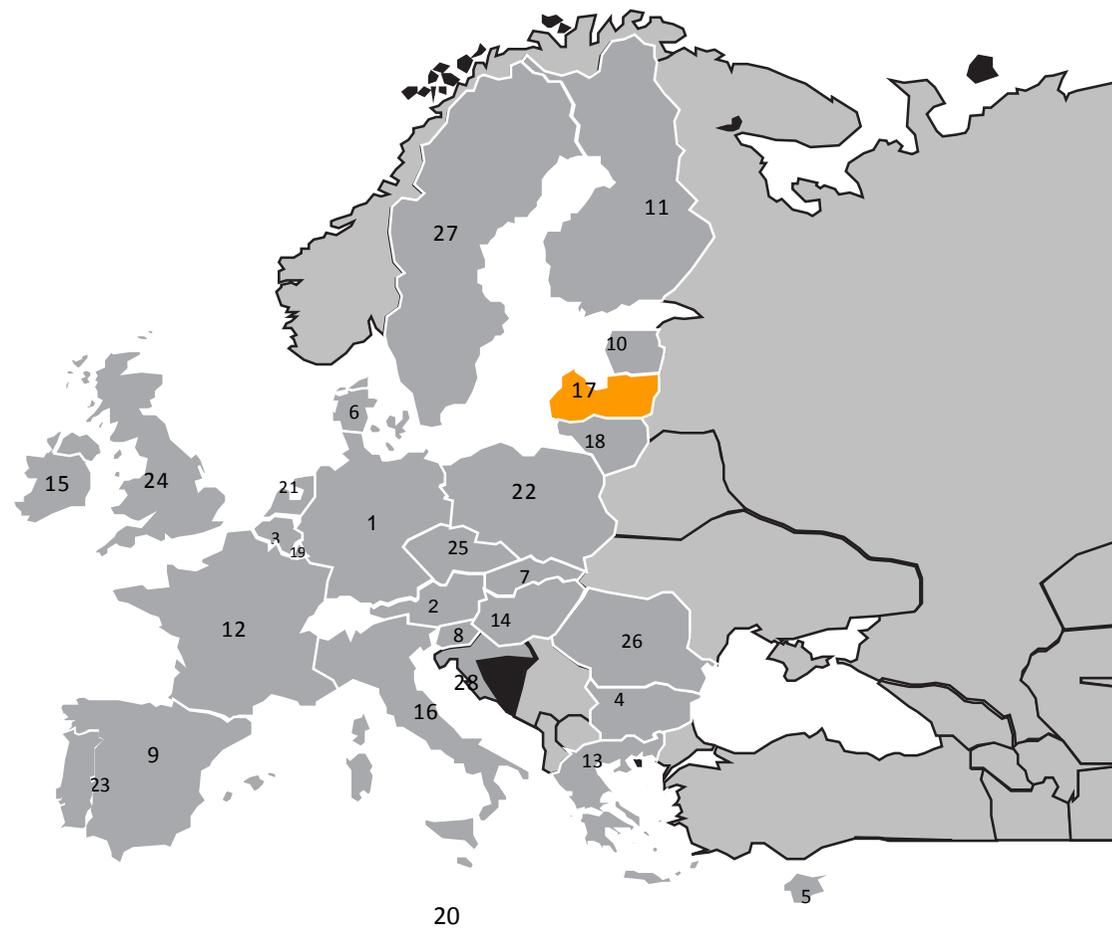
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Italia



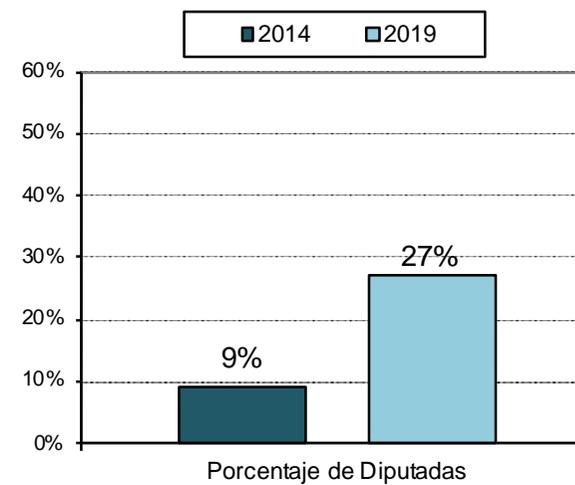
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Letonia



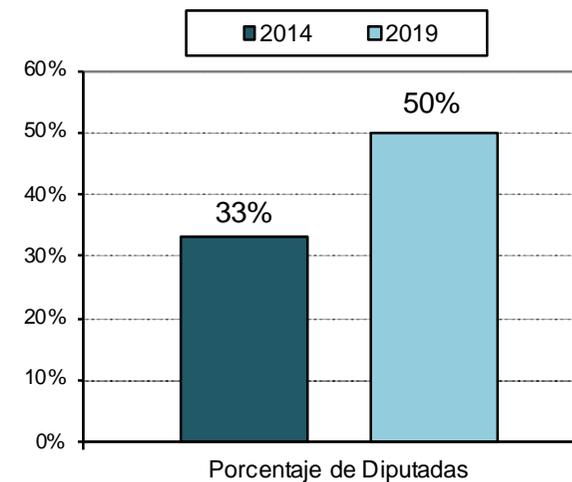
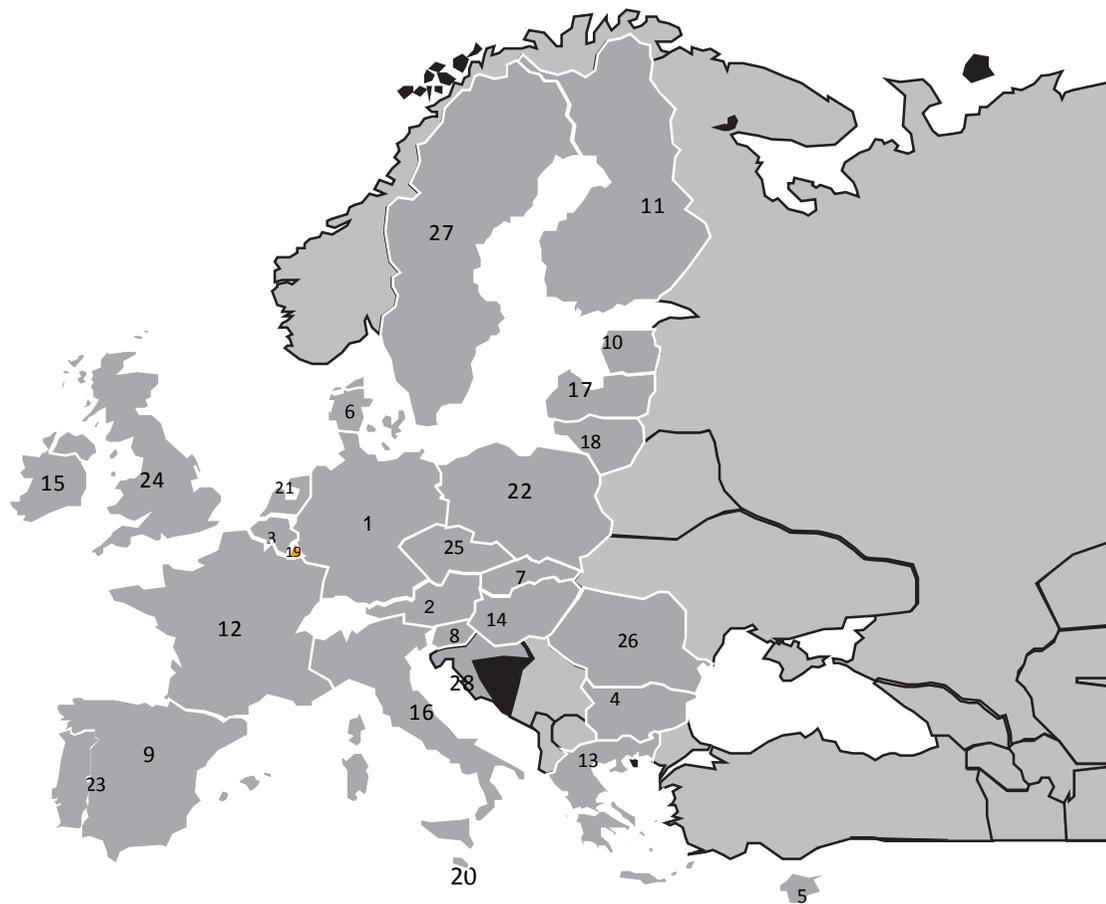
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Lituania



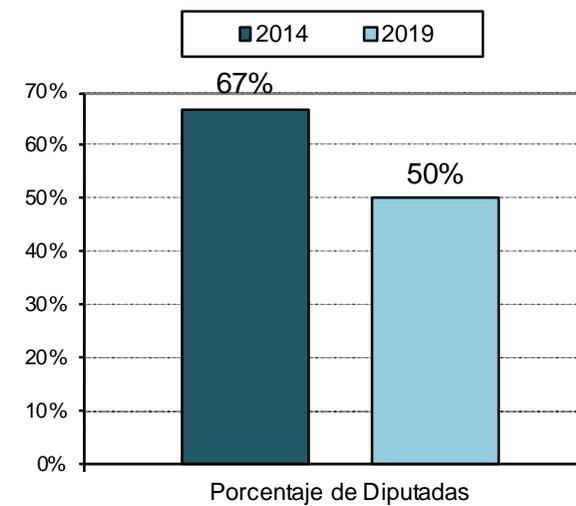
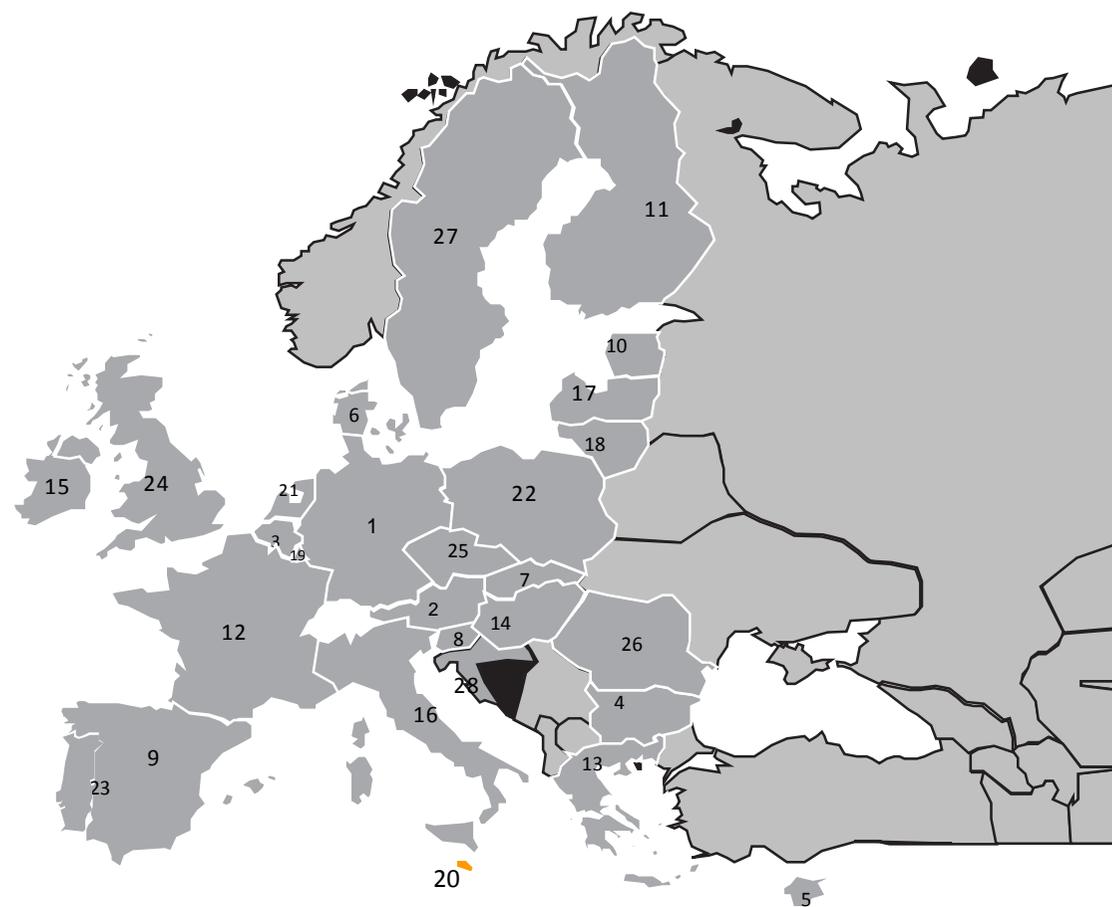
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Luxemburgo



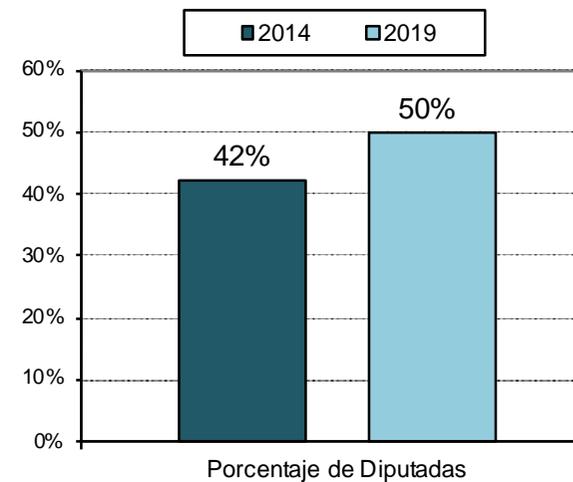
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Malta



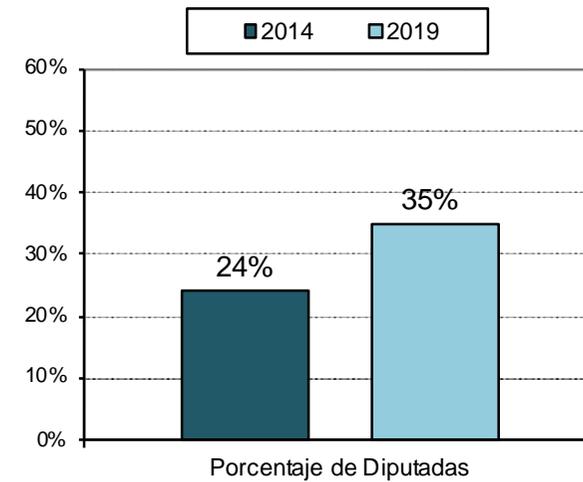
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Países Bajos



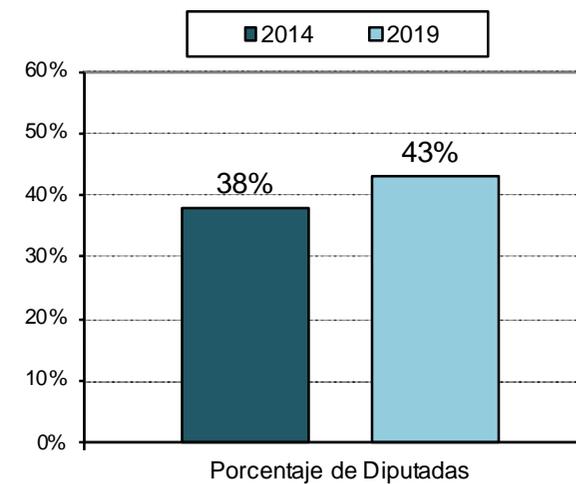
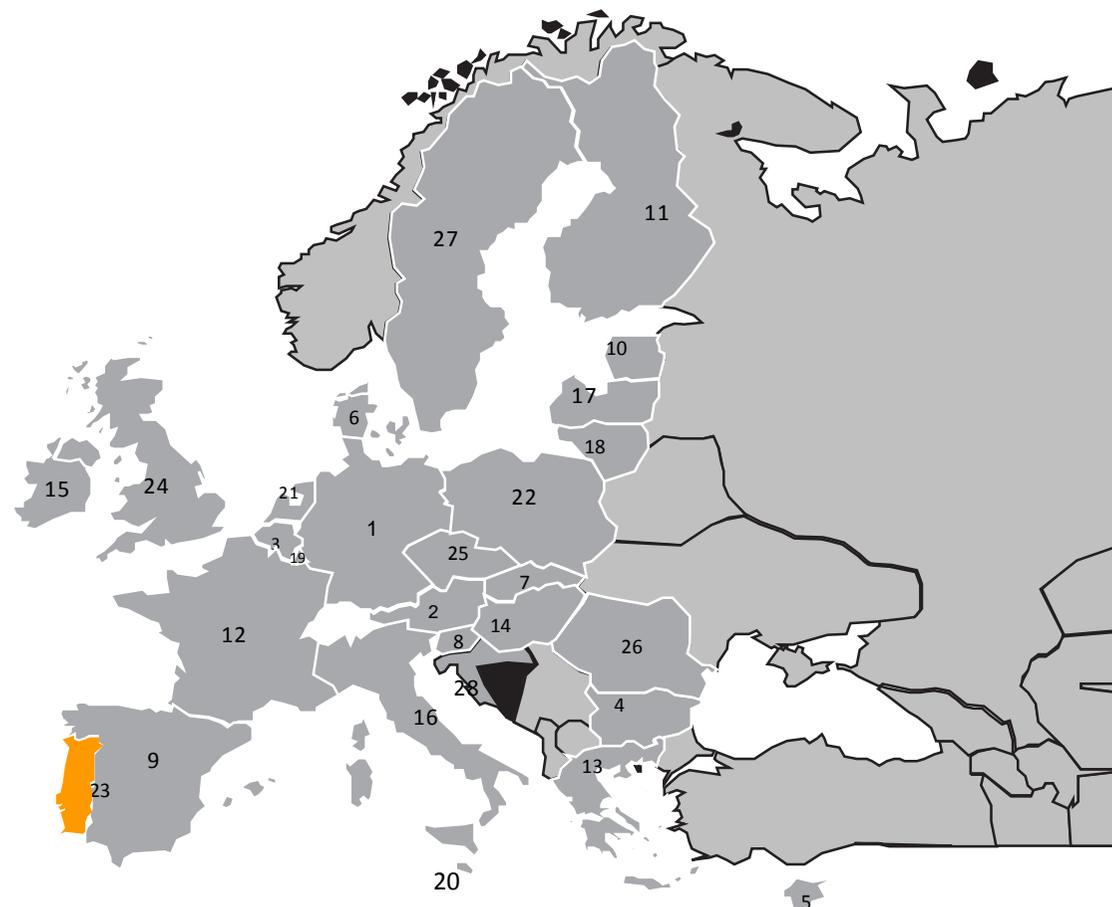
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Polonia



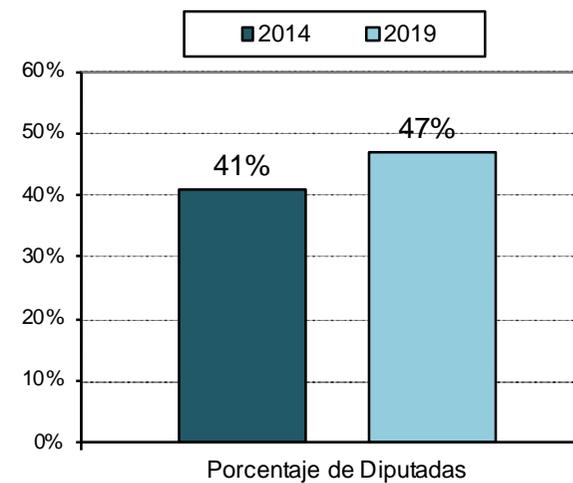
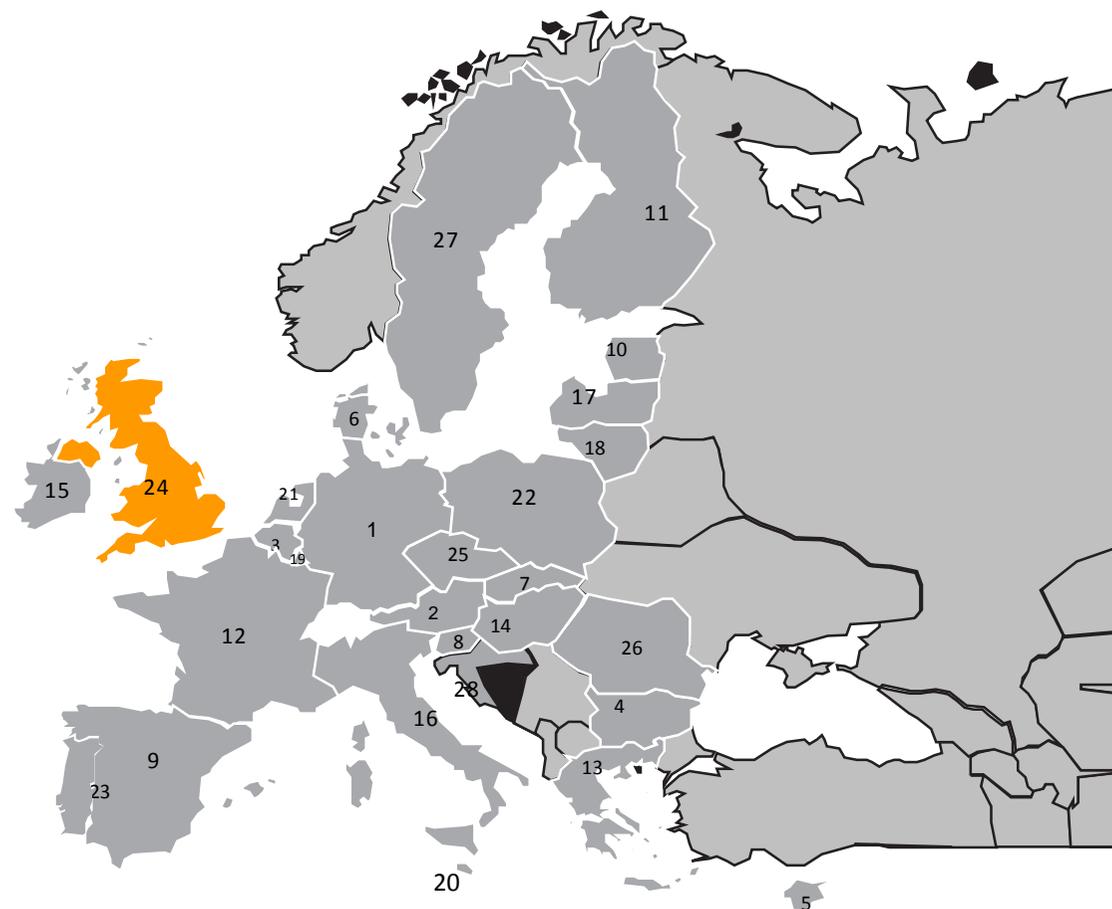
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Portugal



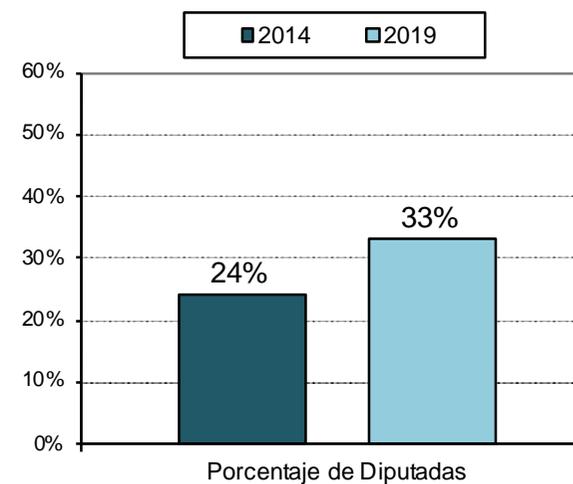
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Reino Unido



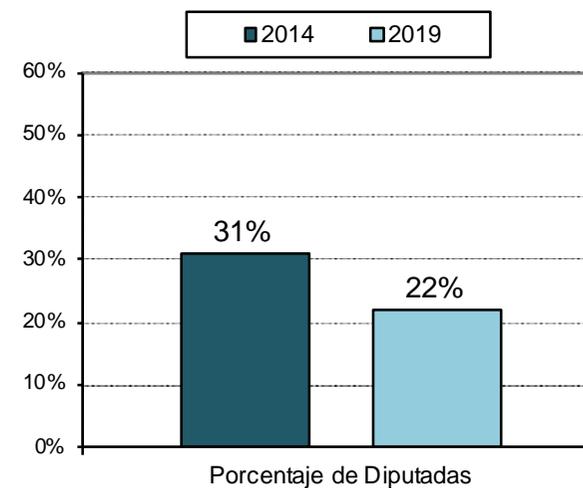
ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

República Checa



ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Rumanía



ANEXO: DIPUTADAS POR PAÍS (SIGUE)

Suecia

